

Acta 3041 VERSIÓN PÚBLICA
26 de febrero de 2020

2

SEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

TERCERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

CUARTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

QUINTO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, en vista que el retraso para la entrega de los ítems 21 y 53 del Lote N° 1 correspondiente al Puerto de Acajutla, es por causas imputables a la contratista.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 3027, de fecha 31 de octubre de 2019, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, de la siguiente manera: a la sociedad CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. de C.V., representada legalmente por la ingeniero Teresa Margarita Valdivieso de Barrientos, el monto de US \$443.00 más IVA; a la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., representada legalmente por el licenciado Mauricio Enrique Miguel Chavarría, el monto de US \$4,660.24 más IVA; a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Eduardo Enrique Duch Morales, el monto de US \$11,018.61 más IVA y a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., cuyo apoderado especial es el ingeniero Juan Ernesto de Jesús Quiñones Papini, el monto de US \$24,273.20 más IVA; PELSÁ, S.A. DE C.V., apoderado especial es el ingeniero Luis Ernesto Pineda García, el monto de US \$4,208.03 más IVA, haciendo un monto total adjudicado de US \$44,603.08 más IVA; todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems: Lote 1) Puerto de Acajutla: 3,55 y 64 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 2) Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: 8, 18, 19, 20, 22, 29, 45, 48, 53, 56, 58, 66, 68, 72 Y 75, por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA. Lote 3) Puerto de La Unión: 10 y 16 por superar en más de un 20% la asignación presupuestaria de CEPA.

El contrato con la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., fue suscrito el 14 de noviembre de 2019, habiéndose establecido un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro de los cuales, sesenta (60) días calendario son para la recepción del suministro, cinco (5) días calendario para la recepción provisional, cinco (5) días calendario para la revisión de cumplimientos y veinte (20) días calendario para subsanar defectos e irregularidades en caso de haberlas.

La orden de inicio se estableció a partir del 22 de noviembre de 2019, por lo que la fecha para la recepción finalizó el 20 de enero de 2020 y el plazo contractual finalizó el 19 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, en vista

que el retraso para la entrega de los ítems 21 y 53 del Lote N° 1 correspondiente al Puerto de Acajutla, es por causas imputables a la contratista.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 17 de enero de 2020, el licenciado Mauricio Miguel Chavarría, en su calidad de Representante Legal de la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V., solicitó al Administrador de Contrato correspondiente al Puerto de Acajutla, se le conceda una extensión al plazo de entrega por treinta (30) días calendario, argumentando lo siguiente:

“...Por motivos ajenos a nuestra empresa, período de vacaciones y cierre fiscal no hemos podido entregar los materiales, cabe mencionar que no hemos podido encontrarlos en el país, por eso nos vimos en la necesidad de pedirlos en el exterior para poder cumplir”.

El ítem pendiente de entrega al Puerto de Acajutla, es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
21	CAPACITOR DE TRABAJO DE 32 MFD 525 V	80	8.40	672.00
53	LÁMPARA ESTROBOSCÓPICA TIPO LED 110 V, IP66	3	126.00	378.00
MONTO TOTAL US \$ SIN IVA				1,050.00

Mediante memorando SEOC-06/2020, de fecha 30 de enero de 2020, el Administrador de Contrato, manifestó lo siguiente: *“... La documentación proporcionada por la sociedad en mención, no respalda que hayan ocurrido circunstancias imprevistas, entendiéndose como tal, aquel hecho o acto que no pudo ser evitado, previsto o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor, que no sea imputable a la sociedad WORLD SALES, S.A. DE C.V., y teniendo en cuenta la información presentada por la contratista no logra soportar su requerimiento de solicitud de prórroga, es por ello que se recomienda que la solicitud no es procedente”.*

De acuerdo a lo anterior, se mantiene el plazo de entrega del suministro por 60 días calendario, el cual finalizó el 20 de enero de 2020, y el plazo contractual que finalizó el 19 de febrero de 2020.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 86 de la LACAP, 76 de su reglamento; Cláusula Cuarta, Quinta y Sexta del contrato.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato recomienda a Junta Directiva denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material

eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, en vista que el retraso para la entrega de los ítems 21 y 53 del Lote N° 1 correspondiente al Puerto de Acajutla, es por causas imputables a la contratista.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Denegar la prórroga de 30 días calendario solicitada por la sociedad WORLD SALES, S.A. de C.V., al plazo del contrato suscrito con CEPA, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-20/2019, “Suministro de material eléctrico para las empresas de CEPA, para el año 2019”, en vista que el retraso para la entrega de los ítems 21 y 53 del Lote N° 1 correspondiente al Puerto de Acajutla, es por causas imputables a la contratista.
- 2° Autorizar a la Jefa UACI, para que realice la notificación correspondiente.
- 3° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Arts.132 y 133 LPA); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

El Recurso será resuelto por la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto, incluyendo su notificación, dentro del plazo máximo de un mes posterior a la admisión del recurso. Contra lo resuelto no podrá interponerse nuevo recurso de reconsideración.

SEPTIMO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

OCTAVO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

NOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, “Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SUIS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Tito Alfredo Jaimes Santamaría, por un monto de US \$462,750.28 IVA incluido, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 3029, de fecha 8 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, “Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 12 de noviembre de 2019, mediante un periódico de circulación nacional, y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda. Las fechas para la inscripción y retiro de Bases fueron los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019, inscribiéndose para poder participar, las siguientes personas natural y jurídicas:

1. Mario Ernesto Cabrera Cáceres
2. SERINCO, S.A. de C.V.
3. SUIS, S.A. de C.V.
4. DIMARTI, S.A. de C.V.
5. RAV, Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.
6. CONSORCIO TERRACON, S. A. DE C. V.
7. SIGMA Ingenieros, S.A. de C.V.
8. Construcciones y Remodelaciones, S.A. de C.V.
9. Constructora Martín, S.A. de C.V.
10. Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V.
11. D&H, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el año 2019, fue por un monto de US \$500,000.00 sin incluir el IVA. Para efectos de contar con la disponibilidad presupuestaria para adjudicar para el año 2020, el solicitante del servicio elaboró una nueva requisición de compra por US \$409,513.52 sin incluir el IVA, haciendo un total de US \$462,750.28 IVA incluido.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 10 de enero de 2020, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertantes	Monto de la oferta económica sin incluir el IVA US \$
1	DIMARTI, S.A. de C.V.	457,945.00
2	SUIS, S.A. de C.V.	409,599.09

Se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, “Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SUIS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Tito Alfredo Jaimes Santamaría, por un monto de US \$462,750.28 IVA incluido, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas.

Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 y 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó mediante listado de control de asistencia, que los 2 ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de dichas Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, determinándose que los dos ofertantes DIMARTI, S.A. de C.V.; y SUIS, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido en las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

Subsanación requerida: Mediante nota UACI-159/2020, de fecha 29 de enero de 2020, la CEO a través de la UACI, requirió al ofertante DIMARTI, S.A. DE C.V., que subsanara lo siguiente: “Presentar **Dictamen Financiero del Auditor Independiente** debidamente sellado por el Centro

Nacional de Registros (CNR) correspondiente al año 2018, según lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación". El ofertante con fecha 30 de enero de 2020, presentó la documentación requerida.

Posterior al período de subsanación, se procedió a realizar la evaluación financiera, obteniéndose el siguiente resultado:

Verificación de la Documentación Financiera: de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se constató que los 2 ofertantes CUMPLEN con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I de dichas Bases, por lo que continuaron siendo evaluados.

Evaluación de la Capacidad Financiera: Según lo indicado en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los estados financieros del ejercicio fiscal 2018; obteniendo el siguiente resultado:

Índice Financiero	Fórmula	Requerimiento mínimo	DIMARTI, S.A. de C.V.	SUIS, S.A. de C.V.
Índice de solvencia	$IS = AC / PC$	≥ 0.90	2.25	16.85
Capital de trabajo	$CT = AC - PC$	$\geq 5.00\%$ del monto ofertado	348.13%	76.06%
Endeudamiento general	$D = PT/AT$	$\leq 80.00\%$	54.44%	3.80%
Resultado de la evaluación			Cumple	Cumple

Los 2 ofertantes DIMARTI, S.A. de C.V.; y SUIS, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera y con los requerimientos mínimos de los índices financieros, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica

Según lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se realizó la evaluación de la documentación técnica, según lo requerido en la Adenda N° 1 de fecha 11 de diciembre de 2019, referente al concepto de trabajos similares y al área mínima requerida en los documentos de referencia, y literal c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las mismas Bases. El resultado es el siguiente:

Documentación técnica	DIMARTI, S.A. de C.V.	SUIS, S.A. de C.V.
Experiencia del ofertante Presenta un documento de referencia válido, según lo requerido en Adenda N° 1 y literal c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.	Cumple	Cumple
Experiencia de la persona propuesta Presenta un documento de referencia válido, según lo requerido en Adenda N° 1 y literal c) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.	Cumple	Cumple
Presentación de la Documentación del personal propuesto, según lo requerido en los literales d) y e) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.	Cumple	Cumple
Presentación de Carta Compromiso del Ofertante Según lo requerido en el literal f) del numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación.	Cumple	Cumple

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, la CEO constató que los dos ofertantes cumplieron con todo lo requerido según Adenda N° 1 y numeral 10.1.3 de las Bases de Licitación, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes DIMARTI, S.A. de C.V. y SUIS, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 8 y 9 de las Bases de Licitación.

La CEO revisó la carta oferta económica y el plan de oferta de cada ofertante, constatando que el plan de oferta presentado por la sociedad SUIS, S.A. DE C.V., contiene discrepancias, entre un precio unitario y el precio total que se obtuvo multiplicando el precio unitario por las cantidades correspondientes.

En virtud de lo anterior y con base en lo establecido en el numeral 2.3.5 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO a través de la UACI, solicitó que se notificara al ofertante las correcciones realizadas al plan de oferta, a efecto de que éste manifestara en un plazo máximo de 1 día hábil, a partir del día siguiente de la notificación, si mantiene el precio corregido por CEPA. El plan de oferta corregido se detalla a continuación:

N° ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Plan de oferta corregido		Plan de oferta original		Diferencia US \$
				Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$	
1	Levantamiento topográfico y elaboración de planos	s.g.	1	2,983.34	2,983.34	2,983.34	2,983.33	0.01
2	Instalaciones provisionales	s.g.	1	2,440.91	2,440.91	2,440.91	2,440.91	-
3	Demolición de piso de baldosa de barro	m2	1,055.00	3.06	3,228.30	3.06	3,229.74	-1.44
4	Demolición y desalojo de bases de concreto existentes y en desuso	m3	5	881.44	4,407.20	881.44	4,407.20	-
5	Remoción de manto asfáltico existente y desalojo	m2	5,790.00	1.06	6,137.40	1.06	6,159.58	- 22.18
6	Demolición, desalojo y restitución de capa de mortero de nivelación con espesor variable entre 0.05 a 0.08 m.	m2	4,342.50	19.05	82,724.63	19.05	82,721.84	2.79
7	Sello de grietas y fisuras en la base de nivelación	ml	17,370.00	1.53	26,576.10	1.53	26,616.94	-40.84
8	Repello de pretilas	m2	1,000.00	13.28	13,280.00	13.28	13,275.86	4.14
9	Impermeabilización de losa con manto asfáltico	m2	6,369.00	26.10	166,230.90	26.10	166,257.78	-26.88
10	Impermeabilización de cubierta de techo metálico tipo I (lámina perfil AIES-Original)	m2	1,028.00	24.22	24,898.16	24.22	24,897.43	0.73
11	Impermeabilización de cubierta de techo metálico tipo II (lámina perfil AIES-D), incluye capotes y botaguas	m2	3,436.00	19.73	67,792.28	19.73	67,794.76	-2.48

N° ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Plan de oferta corregido		Plan de oferta original		Diferencia US \$
				Precio unitario US \$	Sub total US \$	Precio unitario US \$	Sub total US \$	
12	Impermeabilización de losa con poliuretano	m2	150	35.98	5,397.00	35.98	5,396.45	0.55
13	Bajadas de aguas lluvias	u	6	569.55	3,417.30	569.55	3,417.27	0.03
TOTAL SIN IVA US \$					409,513.52		409,599.09	-85.58
IVA 13%					53,236.76		53,247.88	-11.12
TOTAL IVA INCLUIDO US \$					462,750.28		462,846.97	-96.69

Mediante nota externa UACI-189/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, se solicitó al ofertante SUIS, S.A. de C.V., que manifestara si mantiene el precio de la oferta corregido por la CEO en cada ítem y el monto total, el cual es por US \$409,513.52 sin incluir el IVA, quien con nota de fecha 10 de febrero de 2020, manifestó que acepta las correcciones realizadas, por lo que continuó siendo evaluada.

En cuanto a la Carta oferta y Plan de Oferta presentadas por DIMARTI, S.A. de C.V., la CEO constató que ambos documentos no contienen discrepancias, por lo que su oferta continuó siendo evaluada.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las ofertas económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertantes	Monto ofertado sin incluir el IVA US \$	Presupuesto de CEPA sin incluir el IVA US \$	Diferencia	
			US \$	%
DIMARTI, S.A. de C.V.	457,945.00	500,000.00	- 42,055.00	- 8.41
SUIS, S.A. DE C.V.	409,513.52		- 90,486.48	- 18.10

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad **SUIS, S.A. de C.V., CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, y además, su oferta económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 18.10% del monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle el proceso de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, "Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad DIMARTI, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad SUIS, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 8.41% al monto presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva autorizar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, “Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SUIS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Tito Alfredo Jaimes Santamaría, por un monto de US \$462,750.28 IVA incluido, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-14/2019, “Suministro e instalación de sistema de impermeabilización en losas y cubierta de techo del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SUIS, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Tito Alfredo Jaimes Santamaría, por un monto de US \$462,750.28 IVA incluido, y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Fredy Agustín Méndez, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del resultado (capítulo 9, artículo 9.15 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 2 y liquidación al contrato suscrito con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio final por los aumentos y disminuciones de obra de acuerdo a las mediciones finales de campo, siendo esta la liquidación del Proyecto, quedando el monto final del contrato en US \$677,718.16, IVA incluido, que representa una disminución de US \$17,909.74, del monto vigente del contrato, equivalente al 2.57%, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2960, de fecha 2 de octubre de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, representada legalmente por el señor Wilber Napoleón Castaneda Castro, por un monto de US \$696,372.15, IVA incluido; y para un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, fue suscrito el 18 de octubre de 2018, quedando un plazo contractual de doscientos veinticinco (225) días calendario a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio, dentro del cual se estableció un plazo para la ejecución de obra física de 180 días calendario. La Orden de Inicio del proyecto fue emitida a partir del 24 de octubre de 2018, por lo que el plazo de ejecución de obra física del proyecto quedó establecido para el 21 de abril de 2019 y el plazo contractual para el 5 de junio de 2019.

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2999, de fecha 15 de abril de 2019, Junta Directiva autorizó la Modificativa No. 1 al contrato suscrito con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar e incorporar nuevas partidas al plan de oferta que son necesarias para la ejecución del proyecto, con esta modificación el nuevo monto contractual quedó en US \$695,671.86 IVA incluido y el plazo para la entrega de las obras se mantiene para el 21 de abril de 2019.

El Contratista no finalizó los trabajos en la fecha establecida, por lo que en fecha 22 de abril de 2019, se elaboró la respectiva ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS, iniciando así el respectivo proceso de multa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 de la Sección III de las Bases de Licitación.

El Contratista finalizó los trabajos de construcción de las obras el miércoles 22 de enero de 2020, por lo que se elaboró el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL en fecha viernes 24 de enero de 2020.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 2 y liquidación al contrato suscrito con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio final por los aumentos y disminuciones de obra de acuerdo a las mediciones finales de campo, siendo esta la liquidación del Proyecto, quedando el monto final del contrato en US \$677,718.16, IVA incluido, que representa una disminución de US \$17,909.74, del monto vigente del contrato, equivalente al 2.57%., manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Se reducen 54 partidas de los ítems: 1. Obras de Terracería, 2. Concreto estructural, 3. Estructura Metálica, 4. Paredes, divisiones y acabados, 5. Cubierta y cielo falso, 6. Pisos, 8. Sistema de Agua Potable, 9. Instalaciones eléctricas, 10. Aire Acondicionado y sistema de red contra incendios, 11 Sistema de voz y datos, 12. CCTV y Control de Acceso y 13. Misceláneos. Lo anterior, debido a que se han finalizado las obras de acuerdo a lo indicado en los planos, comprobando que para estas partidas las cantidades realmente ejecutadas, fueron menores a las establecidas en el contrato, por lo que es procedente disminuir cada una de las partidas, para luego proceder con el trámite de la liquidación del Proyecto.

PARTIDAS EN AUMENTO

En la partida 1.0 Obras de Terracería, se incrementa únicamente la partida 1.07 Suelo cemento para piso que se construyó bajo la losa de concreto en 1.86 m³, como resultado de la medición final de las obras y se reduce la partida 1.08 Suelo cemento bajo zapatas, rampas y soleras de fundación en 10.05 m³, que después de cubrir todas las áreas definidas en los planos de Proyecto, ya no fue necesario utilizarlos.

Las partidas del ítem 2 Concreto Estructural, se aumenta la partida 2.04 Solera de fundación SF-1, se aumenta la cantidad de la partida 2.14 Concreto hidráulico para piso en galera e=0.2 m, las cuales tuvieron que ser aumentadas para cubrir las áreas indicadas en los planos en la zona de almacenamiento y la solera perimetral de la Bodega.

La partida 15.01 Suministro e instalación de Puntos de datos, certificados con cable UTP cat 6, para control de acceso y cámara tipo domo, se generaron debido a que los dispositivos de control de acceso y cámara tipo domo, ya no fueron necesarios instalarlos, debido a que se mejoró el arreglo de otras cámaras fijas, por lo que fue posible reducir una cámara del tipo mini domo PTZ, partida 12.5 Suministro, instalación, canalización y cableado de cámara tipo domo PTZ así como el control de acceso de la partida 12.7 Suministro, instalación, canalización, cableado y configuración de sistema de control de acceso electrónico, dos lectores.

La partida 9.2 Suministro e Instalación de Cable EPR para 8 KV, calibre No. 2 +Cable THHN #2 para Neutro, se incrementó debido a que en la ruta prevista para la canalización de la acometida original fueron encontrados algunos pozos y obstáculos como cajas eléctricas, lo cual es considerado como un imprevisto, dado que no era posible preverlo en el diseño del proyecto, por lo que fue necesario bordear estos elementos para llegar hasta el transformador existente

En el equipo de Aire Acondicionado que estaba incluido en la partida 10.1 Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado, tipo Split, de 4 toneladas, no fue necesario instalar la bomba de drenaje de condensado, ya que el drenaje se realizó a través del drenaje de las aguas lluvias, en tal sentido, se crea la partida 15.05 Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado, tipo Split, de 4 toneladas, monofásico 240 voltios, tecnología inverter, gas refrigerante 410a, incluye pasatubos en pared para el drenaje del condensador por gravedad, con lo cual se obtiene un ahorro de US \$45.00.

El resumen de las variaciones de las cantidades para esta Orden de Cambio por liquidación, se detallan en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
0	INSTALACIONES PROVISIONALES								
0	INSTALACIONES PROVISIONALES	1.00	S.G	2,500.00	2,500.00			1.00	2,500.00
1	OBRAS DE TERRACERIA								
1.01	Trazo por unidad de área	2,485.34	M2	0.75	1,864.01			2,485.34	1,864.01
1.02	Corte en terraza con maquinaria	3,922.82	M3	1.21	4,746.61			3,922.82	4,746.61
1.03	Desalojo de material sobrante	3,709.17	M3	2.91	10,793.68			3,709.17	10,793.68
1.04	Escarificado y compactación de sub rasante (con Maquinaria)	550.19	M3	4.66	2,563.89			550.19	2,563.89
1.05	Relleno Compactado con Material Existente	465.17	M3	4.66	2,167.69			465.17	2,167.69
1.06	Relleno Compactado con Material Selecto	4,983.19	M3	12.43	61,941.05			4,983.19	61,941.05
1.07	Suelo cemento proporción 20:1 c/material selecto (para piso), 20 cm de espesor	395.00	M3	30.49	12,043.55	1.86		396.86	12,100.26
1.08	Suelo cemento proporción 20:1 c/material selecto (para zapatas, rampas y soleras de fundación)	112.49	M3	30.49	3,429.82		10.05	102.44	3,123.40
2	CONCRETO ESTRUCTURAL								
2.01	Zapata Z-1 de 3mx3.5m e=0.45 m; ref #5@0.15 m G60, ambos sentidos, ambos lechos; f _c =280 kg/cm ² ; incluye encofrado	56.76	M3	335.29	19,031.06			56.76	19,031.06
2.02	Zapata Z-1' de 2.5mx2.5m e=0.4 m; ref #5@0.15 m G60, ambos sentidos, ambos lechos; f _c =280 kg/cm ² ; incluye encofrado	10.00	M3	404.20	4,042.00			10.00	4,042.00
2.03	Pedestal PD-1 de 1.0x1.0m; ref 8#10+8#8+est#3@0.15 m G60; f _c =280Kg/cm ² ; incluye colocación de incluye encofrado	33.00	M3	476.39	15,720.87			33.00	15,720.87

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
2.04	Solera de fundación SF-1 de 0.6x0.30m; Ref 8#4+Est#3@0.15m G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	25.76	M3	555.74	14,315.86	3.16		28.92	16,072.00
2.05	Tensor TN-1 de 30X30 cm; Ref 6#5+Est#3@0.15m G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	13.98	M3	688.28	9,622.15			13.98	9,622.15
2.06	Muro M-1 de Bloque de Concreto para muelle y rampa poniente, incluye solera de fundación	68.35	M	141.13	9,646.24			68.35	9,646.24
2.07	Zapata Z-2 de 1.0mx1.0m e=0.30 m; ref #4@0.20 m G60, ambos sentidos; f'c=280 kg/cm2; incluye encofrado	0.90	M3	540.81	486.73			0.90	486.73
2.08	Columna C-2 de 0.4mx0.4m; ; ref 6#6 + est#3@0.15 m G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	0.75	M3	569.13	426.85		0.08	0.67	381.32
2.09	Tensor TN-2 de 25X25 cm; Ref 4#4+Est#3@0.20m G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	0.00	M3	533.04	0.00			0.00	0.00
2.10	Solera de fundación SF-3' Trapezoidal de 1mx1.5 m de ancho, e=0.3m; Ref 8#4+ambos sentidos, ambos lechos G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	6.90	M3	361.24	2,492.56		0.24	6.66	2,405.86
2.11	Solera de fundación SF-3 Trapezoidal de 1mx1.25 m de ancho, e=0.3m; Ref 8#4+ambos sentidos, ambos lechos G60; f'c=280Kg/cm2; incluye encofrado	2.16	M3	370.98	801.32			2.16	801.32
2.12	Hechura y Colocación de Concreto simple en SF-1 Y P-3 para protección de tubo ; f'c=280 kg/cm2	0.12	M3	356.60	42.79		0.12	0.00	0.00
2.13	Concreto Hidráulico para piso en Galera, e=0.2 m, incluye junta e= 2cm y junta e= 1/4" , dovelas, pulido tipo helicóptero, f'c=280 Kg/cm2, Acero G60 (Piso Tipo 1)	213.00	M2	52.89	11,265.57	0.26		213.26	11,279.32
2.14	Concreto Hidráulico para piso en Galera, e=0.2 m, incluye junta e= 2cm y junta e= 1/4" , pulido tipo helicóptero, f'c=280 Kg/cm2, Acero G60 (Piso Tipo 2)	404.38	M2	52.89	21,387.66	4.66		409.04	21,634.13
2.15	Concreto Hidráulico para piso en Galera, e=0.127 m, incluye junta e= 2cm y junta e= 1/4" , pulido tipo helicóptero, f'c=280 Kg/cm2, Acero G60 (Piso Tipo 3)	891.00	M2	38.71	34,490.61		1.07	889.93	34,449.19
2.16	Concreto Hidráulico e=20 cm con doble electromalla de 6/6, incluye junta e= 2cm , acabado tipo acera, f'c=280 Kg/cm2, Acero G60 (Piso Tipo 4)	99.73	M2	43.01	4,289.39		27.98	71.75	3,085.97

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
2.17	Concreto Hidráulico en oficina e=5 cm con electromalla de 6/6, incluye junta e= 2cm y junta e= 1/4" , f'c=280 Kg/cm2, Acero G60 (Piso Tipo 5)	99.73	M2	18.96	1,890.88		2.45	97.28	1,844.43
2.18	Acera de concreto e= 5cm con electromalla de 6/6, incluye junta e= 2cm, y sisas, f'c=210 Kg/cm2 (Piso Tipo 6)	231.08	M2	17.43	4,027.72	7.97		239.05	4,166.64
2.19	Rampa Poniente con electromalla de 6/6 E=5CMS, f'c= 210 Kg/cm2	0.00	M2	17.43	0.00			0.00	0.00
2.20	Rampa Sur con electromalla de 6/6 E=5CMS, f'c= 210 Kg/cm2	0.00	M2	17.43	0.00			0.00	0.00
3	ESTRUCTURA METALICA: toda estructura metálica incluye: material, transporte, corte, preparado, instalado, acabado en soldaduras, 2 capas anticorrosivo y 2 capas esmalte metálico								
3.01	Suministro e Instalación de Columna Metálica C-1 de 0.72x0.72m con 4 tubos Ø3" Ced 40 +Celosía en 4 caras de Ø1¼" TM @60° (incluye conexiones+pintura)	69.60	M	178.88	12,450.05		0.64	68.96	12,335.56
3.02	Suministro e instalación de placa PL-1 de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) 1.0x1.0 m, e=3/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva + roscado de varillas + arandela plana+ arandela de presión + rigidizadores y pernos	16.00	U	204.78	3,276.48			16.00	3,276.48
3.03	Suministro e Instalación de Viga Metálica VL-1 de 0.71x0.71m con 3 caños negros Ø3" Cédula 40 +Celosía en 3 caras de Ø1¼" TL @60° (incluye conexiones+pintura)	120.00	M	164.82	19,778.40			120.00	19,778.40
3.04	Suministro e Instalación de Viga Metálica VR-1 de 0.68x0.68 m con 4 caños negros Ø2" TL +Celosía en 4 caras de Ø1" TL @60° (incluye conexiones+pintura)	52.24	M	104.74	5,471.62			52.24	5,471.62
3.05	Suministro e Instalación de Columna Metálica C-3 con Tubo estructural de 6"x6"x1/4" (incluye pintura y conexiones)	45.12	M	57.24	2,582.67		1.76	43.36	2,481.93
3.06	Suministro e Instalación de Viga Metálica V-3 con tubo de 4"x4"x3/16" (incluye conexiones y pintura)	72.80	M	27.84	2,026.75		0.36	72.44	2,016.73
3.07	Suministro e Instalación de Polín C 6"X2"X1/16", incluye el polín encajuado según detalle del plano ES 9-10	213.20	M	15.84	3,377.09	7.70		220.90	3,499.06
3.08	Suministro e Instalación de Viga Metálica VM-2 de 0.4 m con 4 ángulos de 1 1/2"x 1 1/2" x 3/16" +Celosía #4 @60° (incluye conexiones+pintura)	0.00	m	40.72	0.00			0.00	0.00

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
3.09	Suministro e Instalación de Tensores	112.56	m	9.19	1,034.43		9.50	103.06	947.12
4	PAREDES, DIVISIONES Y ACABADOS								
4.01	Pared de bloque de concreto 15cm ref #3 todas las celdas llenas. Incluye contrafuertes y solera de coronamiento.	415.00	m2	35.27	14,637.05			415.00	14,637.05
4.02	Pared de tabla cemento de 1/2" y estructura de 2 1/2" x 1 1/4" @ 60cm, 15cm de espesor, pasteada y lijada.	67.04	m2	13.27	889.62		2.94	64.10	850.61
4.03	División de tabla yeso de 1/2" ambas caras, con estructura galvanizada, espesor 15cm, pasteado y lijado.	23.05	m2	17.70	407.99	0.44		23.49	415.77
4.04	Forro para columna a una cara de tabla yeso de 1/2" con estructura galvanizada	9.17	m2	13.27	121.69	0.29		9.46	125.53
4.05	Forro de lámina de aluminio zinc calb 24, sin pintar. Incluye elementos de sujeción.	556.34	m2	30.66	17,057.38		4.57	551.77	16,917.27
4.06	Repellado y afinado de paredes	25.00	m2	9.83	245.75	4.25		29.25	287.53
4.07	Repellado y afinado de superficie de pared, incluye cuadrado de ventanas y puertas.	198.00	ml	4.30	851.40		10.53	187.47	806.12
4.08	Aplicación de dos manos de pintura látex mate color gris claro, en paredes y divisiones internas de tabla yeso y tablamento	201.56	m2	\$3.55	\$715.54		10.85	190.71	\$677.02
4.09	Aplicación de dos manos de pintura látex satinada color gris oscuro en pared de bloque de concreto	670.56	m2	4.35	2,916.94	4.19		674.75	2,935.16
4.10	Enchape de pared con cerámica de 20x20cm color blanco	31.11	m2	21.56	670.73		2.89	28.22	608.42
5	CUBIERTA Y CIELO FALSO								
5.01	Cubierta curva de lámina de aluminio y zinc cal. 22, incluye toda las conexiones entre viga principal y cubierta	1,916.40	m2	32.80	62,857.92		1.92	1,914.48	62,794.94
5.02	Suministro e instalación de Cielo falso de fibrolit de 2x4 pies.	80.66	m2	8.75	705.78		2.30	78.36	685.65
5.03	Suministro e instalación de cubierta de policarbonato tipo lechoso 8mm espesor, incluye estructura de soporte de fábrica.	0.00	m2	70.16	0.00			0.00	0.00
6	PISOS								
6.01	Entrepiso de Fibrocemento de e=1 plg, incluye: recortes en piezas, tornillo Ho para metal de 1 1/2"	83.86	m2	31.86	2,671.78	0.24		84.10	2,679.43
6.02	Piso de cerámica para alto tráfico de 45x45cm	79.28	m2	17.71	1,404.05		0.03	79.25	1,403.52
6.03	Zócalo de cerámica del mismo tipo de piso	67.84	ml	3.41	231.33		1.96	65.88	224.65
6.04	Piso de cerámica antideslizante de 45x45cm	2.25	m2	17.71	39.85		0.15	2.10	37.19

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
6.05	Zócalo de vinilo 8cm, para divisiones de tabla yeso	0.00	ml	4.42	0.00			0.00	0.00
6.06	Piso vinílico de alto tráfico, 1/8" espesor, color gris de rollo	0.00	m2	16.75	0.00			0.00	0.00
6.07	Pintura de señalización para piso de concreto pulido, color amarillo alto tráfico	117.00	ml	1.15	134.55		36.88	80.12	92.14
7	VENTANAS Y PUERTAS								
7.01	Ventana tipo Louver 1.20x1.20mt celosía y marco de aluminio. V-1, incluye cedazo tipo mosquitero.	35.00	c/u	161.60	5,656.00			35.00	5,656.00
7.02	Ventana de vidrio fijo laminado 6mm espesor y perfilera de aluminio anodizado color natural, 2x1mt. Compuesto por dos cuerpos. V-2	2.00	c/u	150.22	300.44			2.00	300.44
7.03	Ventana de celosía de vidrio claro y perfilera de aluminio anodizado color natural, 1x0.80mt, incluye perilla tipo mariposa. V-3	1.60	m2	64.38	103.01			1.60	103.01
7.04	Ventana de celosía de vidrio claro y perfilera de aluminio anodizado color natural, incluye perilla tipo mariposa. V-4	1.50	m2	70.00	105.00		0.32	1.18	82.60
7.05	Ventana de vidrio fijo laminado 6mm espesor y perfilera de aluminio anodizado color natural, 1x0.60mt. Compuesto por dos cuerpos. V-5	1.00	c/u	104.57	104.57			1.00	104.57
7.06	Ventana de vidrio fijo laminado 6mm espesor y perfilera de aluminio anodizado color natural, 1.9x1mt. Compuesto por dos cuerpos. V-6	1.00	c/u	181.70	181.70			1.00	181.70
7.07	Defensa de ventana de varilla de hierro cuadrado 1/2" (hechura, colocación y pintura)	3.00	m2	65.00	195.00	0.40		3.40	221.00
7.08	Portón corredizo con estructura de tubo de hierro de 2x2", y forro a dos cara con lámina lisa de 1/16", deslizado con rodos sobre riel de ángulo y viga metálica. Incluye puerta abatible una hoja; ancho 1.0mt x 2.20mt alto, 3 bisagra de 5/8" h=4" Aplicación de dos manos de anticorrosivo y acabado final con pintura tipo esmalte color gris oscuro ambas caras. No incluye columnas, viga ni fundaciones. P-1	0.00	c/u	1,968.53	0.00			0.00	0.00
7.09	Suministro e instalación de Puerta de 2.0X2.00: de hierro abatible doble hoja, tubo estructural de 1"X1" chapa 16, doble forro de lámina de hierro de 3/32", 3 bisagra tipo cápsula de Ø 5/8" L=4", pasador metálico con portacandado, mocheta de ángulo de 1-1/2" X 1 1/2" X 3/16", haladera en ambos lados. Aplicación de dos manos de anticorrosivo y acabado final con pintura tipo esmalte color gris oscuro ambas caras. P-2	0.00	c/u	621.44	0.00			0.00	0.00

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
7.10	Puerta con estructura de madera y forro con plywood a 1.10 mt con acabado plastificado color gris claro; y vidrio claro laminado de 6mm alto 1.10mt enmarcado con madera. Chapa de pomo. P-3	1.00	c/u	314.16	314.16			1.00	314.16
7.11	Puerta con estructura de madera y forro doble cara con plywood acabado plastificado color blanco, de una hoja abatible. Chapa de pomo. P-4	2.00	c/u	314.16	628.32			2.00	628.32
7.12	Puerta con estructura de madera y forro doble cara plywood acabado plastificado color blanco de una hoja abatible. Chapa de pomo, a 20cm sobre el nivel del suelo. P-5	1.00	c/u	314.16	314.16			1.00	314.16
8	SISTEMA DE AGUA POTABLE								
	Se incluye en costos de cajas y tubería las excavaciones y compactaciones con material selecto								
8.1	Sistema de agua potable								
8.1.1	Suministro e instalación de tub. PVC 1 1/2 " 250 Psi, incluye accesorios	26.40	ml	11.19	295.42		15.16	11.24	125.78
8.1.2	Suministro e instalación de tub. PVC 3/4 " 250 Psi, incluye accesorios	19.00	ml	7.89	149.91		8.06	10.94	86.32
8.1.3	Suministro e instalación de tub. PVC 2 " 250 Psi, incluye accesorios	118.10	ml	13.18	1,556.56			118.10	1,556.56
8.1.4	Válvula de control	1.00	c/u	59.30	59.30			1.00	59.30
8.1.5	Caja 40x40cm de bloque de concreto con var #3 para válvula de control	1.00	c/u	216.63	216.63			1.00	216.63
8.2	Sistema de aguas negras								
8.2.1	Tubería de A.N 2" 125 psi, incluye excavación y accesorios	13.22	ml	9.60	126.91			13.22	126.91
8.2.2	Tubería de A.N 4" 125 psi, incluye excavación y accesorios	12.75	ml	13.17	167.92			12.75	167.92
8.2.3	Tubería de A.N 6" 125 psi, incluye excavación y accesorios	9.70	ml	21.78	211.27			9.70	211.27
8.2.4	Tubería de A.N 8" 125 psi, incluye excavación y accesorios	213.00	ml	36.29	7,729.77		14.85	198.15	7,190.86
8.2.5	Caja de conexión para aguas negras de dimensiones internas 0.4 x 0.4 m, profundidad variable 0.40m a 0.60, con tapadera de bloque concreto, de paredes de concreto e= 10 cm; fondo losa de concreto 10 cm. Hierro GR 60, f _c = 140 Kg/cm ²	1.00	c/u	142.23	142.23			1.00	142.23
8.2.6	Pozos de visita de concreto reforzado, según detalles	3.00	unidad	2,148.30	6,444.90			3.00	6,444.90
8.3	Sistema de aguas lluvias								
8.3.1	Canal de aguas lluvias de lámina galv cal 24 y ganchos de varilla de 1/2" corrugada	120.00	ml	29.99	3,598.80		0.12	119.88	3,595.20
8.3.2	Bajada de agua lluvias PVC Φ 6" 125 psi, incluye accesorios	102.00	ml	19.85	2,024.70		1.44	100.56	1,996.12

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
8.4	Artefactos Sanitarios								
8.4.1	Suministro e instalación de inodoro de tanque de descarga de 4.8lts	1.00	c/u	128.35	128.35			1.00	128.35
8.4.2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	1.00	c/u	98.45	98.45			1.00	98.45
8.4.3	Suministro e instalación de ducha	1.00	c/u	75.00	75.00			1.00	75.00
8.4.4	Suministro e instalación de tapón inodoro de acero inoxidable de 2"	1.00	c/u	18.45	18.45			1.00	18.45
8.4.5	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico	1.00	c/u	25.56	25.56			1.00	25.56
8.4.6	Suministro e instalación de dispensador de papel toalla	1.00	c/u	39.78	39.78			1.00	39.78
8.4.7	Espejo de baño 35x50cm	1.00	c/u	55.45	55.45			1.00	55.45
9	INSTALACIONES ELECTRICAS.								
9.1	Suministro e instalación de Subtablero de luces y tomas , de 32 espacios con main de 125 amperios 2 polos, barras de 125 amperios, con 7 térmicos de 20 A/1 polo, 2 térmicos de 15 A/1, 3 de 20A/2P, 1 de 30 A/2polo y un térmico de 50 A/2 polos	1.00	unidad	508.47	508.47			1.00	508.47
9.2	Suministro e Instalación de Cable EPR para 8 KV, calibre No. 2 +Cable Thhn # 2 para Neutro	190.00	ml	23.73	4,508.70	41.15		231.15	5,485.19
9.3	Suministro e instalación de Canalización de tubería PVC de 2" pasando por los pozos del COS	250.00	ml	5.93	1,482.50		91.70	158.30	938.72
9.4	Excavación y Compactación de terreno	45.00	m3	12.71	571.95		0.76	44.24	562.29
9.5	Base para Transformador de concreto armado de 1 x 1 x 0.15 concreto 210 Kg	0.20	m3	375.00	75.00			0.20	75.00
9.6	Pozo de registro de 1 x 1 x 1 con tapadera metálica 3/16" con dos manos de anticorrosivo	5.00	Pieza	270.72	1,353.60		1.00	4.00	1,082.88
9.7	Suministro e instalación de Transformador Pad Mounted, tipo exterior, de 37.5 KVA, Monofásico 4,160 Voltios, 240/120 Voltios en el secundario con Fusible tipo codo	1.00	Unidad	3,813.56	3,813.56			1.00	3,813.56
9.8	Suministro e Instalación de canalización y alambrado de alimentador para Tablero de Tomas y luces de Oficinas, con 2 cables THHN # 2 + 1 THHN # 4 +1 THHN 6 en tubería de 1 1/2"	25.00	ml	23.73	593.25		7.03	17.97	426.43
9.9	Suministro e instalación de canalización y alambrado de tomacorriente doble polarizado, 120 voltios, 20 amperios, incluye caja tipo pesada, toma y placa	21.00	unidad	25.42	533.82	2.00		23.00	584.66
9.10	Suministro e instalación de alambrado de caja nema de condensador de aire acondicionado, con 2THHN 8 +1 THHN 10 en tecnoducto de 1"	20.00	ml	8.47	169.40		6.25	13.75	116.46

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
9.11	Suministro e instalación de alambrado de cajas nema de Evaporador de aire acondicionado, con 2THHN 10 +1 THHN 8 en tecnoducto de 3/4"	15.00	ml	6.78	101.70		2.85	12.15	82.38
9.12	Suministro e instalación de luminaria de 20 x 20 cm para empotrar en cielo falso, 120 voltios, LED de 14 watt, con pantalla acrílica tipo lechosa	18.00	unidad	76.27	1,372.86		7.00	11.00	838.97
9.13	Suministro e instalación de luminaria tipo farol colgante, 240 voltios, LED de 150 watt	17.00	unidad	233.05	3,961.85			17.00	3,961.85
9.14	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 120 voltios, con dos faroles led, para instalar en pared, con batería de Níquel-Cadmio	2.00	unidad	105.93	11.86		1.00	1.00	105.93
9.15	Suministro e instalación de luminaria LED para exteriores, tipo cobra de 150 watt	2.00	unidad	237.29	474.58		2.00	0.00	0.00
9.16	Suministro e instalación de canalización y alambrado de salida para luminaria	19.00	unidad	25.42	482.98	11.00		30.00	762.60
9.17	Suministro e instalación de canalización y alambrado de salida para luminaria tipo colgante al interior de la bodega	19.00	unidad	25.42	482.98		2.00	17.00	432.14
9.18	Suministro e instalación de interruptor sencillo, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	6.00	unidad	8.47	50.82		2.00	4.00	33.88
9.19	Suministro e instalación de interruptor doble, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	10.00	unidad	12.71	127.10		9.00	1.00	12.71
9.20	Red de polarización para instalaciones internas, con 6 barras copperweld de 5/8" x 10', cable de cobre desnudo # 1/0, soldadura exotérmica, enterrada a 60 cm debajo del NPT	1.00	unidad	423.73	423.73			1.00	423.73
9.21	Suministro e instalación de Caja Nema 3R con un térmico de 40 amperios 2 polos, 240 voltios, Para alimentar Compresor de 4 Toneladas	1.00	unidad	105.93	105.93			1.00	105.93
9.22	Suministro e instalación de Caja Nema 1 con un térmico de 20 amperios 2 polos, 208 voltios, Para alimentar Evaporadores de Aire acondicionado	1.00	unidad	63.56	63.56			1.00	63.56
9.23	Suministro e instalación de Caja Nema 1 con un térmico de 20 amperios 2 polos, 208 voltios, Para alimentar Extractor de Aire	2.00	unidad	63.56	127.12			2.00	127.12
9.24	Suministro e instalación de Extractor de aire tipo C-42 para colocar en pared con su guardamotor	2.00	unidad	466.10	932.20			2.00	932.20
9.25	Suministro e instalación de canalización y alambrado de cajas nema 1 para extractores de aire con 2 THHN #10 + 1 THHN #12 en tubería de 3/4"	90.00	ml	4.24	381.60		17.66	72.34	306.72

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
10	AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO.								
10.1	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado, tipo Split, de 4 toneladas, monofásico 240 voltios, tecnología inverter, gas refrigerante 410a, incluye bomba de drenaje de condensado, control de temperatura, un año de garantía con mantenimiento preventivo cada 2 meses, incluido	1.00	UNIDAD	4,067.80	4,067.80		1.00	0.00	0.00
10.2	Suministro e instalación de Panel de detección de incendios, con capacidad de administrar 12 elementos, direccionable, con software de licencia abierta, compatible con sistema Notifier, con su sistema de respaldo completo, con garantía de 2 años con 4 mantenimientos preventivos incluido.	1.00	UNIDAD	6,355.93	6,355.93			1.00	6,355.93
10.3	Suministro e instalación de detectores de humo, direccionables	12.00	UNIDAD	127.12	1,525.44		1.00	11.00	1,398.32
10.4	Suministro e instalación de Estación manual, compatible con sistema Notifier	2.00	UNIDAD	190.68	381.36			2.00	381.36
10.5	Suministro e instalación de luz Estroboscópica, con sirena incluida	2.00	UNIDAD	190.68	381.36			2.00	381.36
10.6	Canalización y alambrado de dispositivos de detección de incendios, con tubería EMT de 1/2", y cable FPLR calibre 12 AWG	150.00	ml	10.17	1,525.50	21.34		171.34	1,742.53
10.7	Suministro e instalación de módulo Aisladores de Lazo, marca Notifier, ISO-X	2.00	UNIDAD	190.68	381.36		1.00	1.00	190.68
11	SISTEMA DE VOZ Y DATOS								
11.1	Suministro e instalación de Puntos dobles de voz y datos, certificados con cable UTP cat 6, incluye placa doble de voz y datos	2.00	UNIDAD	101.69	203.38	3.00		5.00	508.45
11.2	Suministro e instalación de SWITCH 24 puertos cobre, con 2 puertos Ópticos, 10 GB ETHERNET CAPA 3, 2 módulos ópticos INCLUIDOS y todos sus accesorios de sujeción.	2.00	UNIDAD	1,864.41	3,728.82		1.00	1.00	1,864.41
11.3	Suministro e instalación de UPS de 5.0 Kva voltaje de entrada de 120-240 Vac, y un voltaje de salida de 120 Vac de montaje en Rack de 19"	1.00	UNIDAD	1,610.17	1,610.17		1.00	0.00	0.00

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
11.4	Suministro e instalación de gabinete de piso de 19" entradas de cable Knock Out superior e inferior, con capacidad para 30 U Rack, color negro con puerta trasera con llave removible, 4 ventiladores de enfriamiento, 4 regletas horizontales de 6 tomas Nema 5-15R, y de accesorios ajustables para nivelación de rack	1.00	UNIDAD	720.34	720.34			1.00	720.34
11.5	Suministro e instalación de cable de fibra óptica tipo ADSS para exteriores, clase monomodo, de 24 hilos	170.00	ml	21.19	3,602.30		74.94	95.06	2,014.32
11.6	Suministro e instalación de distribuidor de fibra óptica monomodo (ODF metálico) 24 puertos tipo de conector SC adaptable a Rack de 19" con pig tails interno de 30 monomodo deberá incluir dos organizadores horizontales de 1U y 12 patch cords monomodo de 7 pies con conectores SC/LC	2.00	UNIDAD	275.42	550.84			2.00	550.84
11.7	Fusión y certificación de fibra óptica	48.00	UNIDAD	12.71	610.08			48.00	610.08
11.8	Cajas de registro de 1x1x1 m de concreto reforzado, ver detalle en los planos respectivos	5.00	u	270.72	1,353.60		5.00	0.00	0.00
12	CCTV y Control de Acceso								
12.1	LICENCIAMIENTO PARA 11 CÁMARAS IP	1.00	UNIDAD	1,271.19	1,271.19		1.00	0.00	0.00
12.2	SWITCH 24 PUERTOS COBRE, CON 2 PUERTOS ÓPTICOS, 10 GB ETHERNET CAPA 2, MODULOS OPTICOS INCLUIDOS.	1.00	UNIDAD	1,610.17	1,610.17		1.00	0.00	0.00
12.3	UPS 2.2 KVA.	1.00	UNIDAD	677.97	677.97			1.00	677.97
12.4	SUMINISTRO, INSTALACION, CANALIZACION Y CABLEADO DE CAMARA FIJA IP, TIPO BULLET	6.00	UNIDAD	296.61	1,779.66			6.00	1,779.66
12.5	SUMINISTRO, INSTALACION, CANALIZACION Y CABLEADO DE CAMARA FIJA TIPO MINI DOMO	1.00	UNIDAD	296.61	296.61		1.00	0.00	0.00
12.6	SUMINISTRO, INSTALACION, CANALIZACION Y CABLEADO DE CAMARA TIPO DOMO PTZ.	4.00	UNIDAD	635.59	2,542.36			4.00	2,542.36
12.7	SUMINISTRO, INSTALACION, CANALIZACION, CABLEADO Y CONFIGURACION DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO ELECTRÓNICO, DOS LECTORES.	1.00	UNIDAD	3,177.97	3,177.97		1.00	0.00	0.00

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
13	MISCELANEOS								
13.1	Escalera metálica con peldaño de lámina lagrimada de 1/8" espesor sobre ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16", columnas de polín encajuado 2"x4", Acabado: 2 manos de pintura anticorrosiva + 2 manos de pintura esmaltada aplicada con soplete. Incluye pasamanos.	1.00	S.G	2,224.86	2,224.86			1.00	2,224.86
13.2	Pasamanos de tubo estructural diámetro 2" y 1 1/2" x 1 1/2" Acabado con pintura esmaltada color gris oscuro	17.00	ml	31.54	536.18	0.26		17.26	544.38
13.3	Bolardo metálico de limitación, diámetro 4" con aplicación de pintura anticorrosiva con acabado final en color amarillo tráfico esmaltado	15.00	c/u	46.68	700.20			15.00	700.20
13.4	Conformado de superficie de rodamiento, con RAP	0.00	M2	13.25	0.00			0.00	0.00
13.5	Engramado tipo San Agustín y mantenimiento hasta la Recepción Definitiva de las obras.	0.00	M2	6.19	0.00			0.00	0.00
14	NUEVAS ACTIVIDADES								
14.1	Portón corredizo, largo 8 metros x 3 metros de alto, con estructura de tubo de hierro de 2x2", y forro a dos caras con lamina lisa de 1/16", deslizado con rodos sobre riel de ángulo y viga metálica. Incluye puerta abatible una hoja; ancho 1.0mt x 2.20mt alto, 3 bisagra de 5/8" h=4" Aplicación de dos manos de anticorrosivo y acabado final con pintura tipo esmalte color gris oscuro ambas caras. No incluye columnas, viga ni fundaciones. P-1A.	1.00	SG	2,769.74	2,769.74			1.00	2,769.74
14.2	Portón corredizo, largo 6 metros x 2 metros de alto, con estructura de tubo de hierro de 2x2", y forro a dos caras con lámina lisa de 1/16", deslizado con rodos sobre riel de ángulo y viga metálica. Incluye puerta abatible una hoja; ancho 1.0mt x 2.2 mt alto, 3 bisagra de 5/8" h=4" Aplicación de dos manos de anticorrosivo y acabado final con pintura tipo esmalte color gris oscuro ambas caras. No incluye columnas, viga ni fundaciones, portón P-2.	1.00	SG	1,693.44	1,693.44			1.00	1,693.44
14.3	Suministro e instalación de columnas C-3, con tubo 4"x4"x3/16" para portón P-2 (incluye conexión y pintura)	12.00	ML	51.73	620.76		1.26	10.74	555.58
14.4	Suministro e instalación de columnas metálica tipo C-4, con tubo estructural de 4"x4"x3/16", para portón P-2, incluye pintura y conexiones.	9.00	ML	51.62	464.58		2.00	7.00	361.34
14.5	Demolición de pared existente	1.00	SG	\$218.32	\$218.32			1.00	\$218.32

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORDEN DE CAMBIO 1				VARIACIÓN CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB-TOTAL EN US \$	AUMENTO (+)	DISMINUCIÓN (-)	CANTIDAD FINAL	SUB-TOTAL US \$
14.6	Hechura de entronque de A.N. en pozo existente	1.00	SG	150.00	150.00			1.00	150.00
15	NUEVAS CANTIDADES MODIFICATIVA 2								
15.01	Suministro e instalación de Puntos de datos, certificados con cable UTP cat 6, para control de acceso y cámara tipo domo		C/U	55.89	0.00	2.00		2.00	111.78
15.02	Suministro e instalación de soporte de cámaras y sensores de humo y calor		C/U	44.99	0.00	20.00		20.00	899.80
15.03	Suministro e instalación de canalización de acometida de UPS, incluye bandeja tipo cable fil, caja térmica y protecciones.		C/U	349.85	0.00	1.00		1.00	349.85
15.04	Suministro e instalación de canalización y alambrado de salida para alimentación de equipos		C/U	20.42	0.00	2.00		2.00	40.84
15.05	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado, tipo Split, de 4 toneladas, monofásico 240 voltios, tecnología inverter, gas refrigerante 410a, incluye pasatubos en pared para el drenaje del condensador por gravedad, control de temperatura, un año de garantía con mantenimiento preventivo cada 2 meses, incluido		UNIDAD	4,022.80	0.00	1.00		1.00	4,022.80
15.06	Suministro e instalación de módulo de control, marca Notifier, ISO-X		UNIDAD	190.68	0.00	1.00		1.00	190.68
SUB-TOTAL COSTO DIRECTO EN US \$					514,298.53				501,057.32
COSTOS INDIRECTOS, 19.697 % EN US \$					101,301.38				98,693.26
TOTAL SIN IVA EN US\$					615,599.91				599,750.58
IVA EN US \$					80,027.99				77,967.58
TOTAL EN US \$					695,627.90				677,718.16
VARIACIÓN DE CANTIDADES, RESPECTO AL MONTO VIGENTE, INCLUYE IVA						EN US \$		-17,909.74	
						EN PORCENTAJE		-2.57%	

Tal como se observa en el cuadro anterior, el Plan de Oferta para la presente Orden de Cambio para la liquidación, genera una disminución respecto al monto vigente del Proyecto de US \$17,909.74, IVA incluido, con relación al monto original, equivalente al 2.57%.

El Art. 83-A de la LACAP estipula: *La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.*

El numeral 19.5 de la Sección III de las Bases de Licitación establece que: *Si el monto final del proyecto, calculado una vez concluidos los trabajos constructivos resultare diferente al monto contractual vigente, se pagará la obra realizada con base en los precios unitarios contratados,*

previa solicitud ante la Junta Directiva de la Comisión, la cual podrá presentarse desde la fecha de la Recepción Provisional hasta un día antes de la Recepción Definitiva, para autorizar la correspondiente Orden de Cambio final, siempre que dicho monto sea menor o igual al contratado.

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato, mediante memorándum DS-DMAIES-004/2020, de fecha 11 de febrero de 2020, solicitó a la UACI gestionar la Modificativa N° 2 y Liquidación del proyecto

IV. MARCO NORMATIVO

Según se establece en el numeral 13 MODIFICATIVAS DEL CONTRATO, sub-numeral 13.1 MODIFICACIONES DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, de la Sección III de las Bases de Licitación, así como en el Art. 83-A, de la LACAP.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 2 y liquidación al contrato suscrito con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio final por los aumentos y disminuciones de obra de acuerdo a las mediciones finales de campo, siendo esta la liquidación del Proyecto, quedando el monto final del contrato en US \$677,718.16, IVA incluido, que representa una disminución de US \$17,909.74, del monto vigente del contrato, equivalente al 2.57%, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No. 2 y liquidación al contrato suscrito con la sociedad UDP CC CONSTRUCTORES, derivado de la Licitación Pública CEPA LP-41/2018, “Construcción de Bodega para Almacenaje de Materiales de Construcción en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio final por los aumentos y disminuciones de obra de acuerdo a las mediciones finales de campo, siendo esta la liquidación del Proyecto, quedando el monto final del contrato en US \$677,718.16, IVA incluido, que representa una disminución de US \$17,909.74, del monto vigente del contrato, equivalente al 2.57%, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Legal, para realizar el trámite correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e instalación de mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2952, de fecha 28 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, de la siguiente manera: a la sociedad Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., representada legalmente por Óscar Ernesto García Ortega, el ítem No. 9 por un monto total de US \$1,100.00 sin incluir IVA y a la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Ada Misty Castro González, los ítems Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de US \$155,342.40 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; y declarar desiertos los ítems 1, 7, 8, 10 y 11, por sobrepasar la asignación presupuestaria y los ítems 12 y 13 por no haber sido ofertados.

El respectivo contrato fue suscrito el 28 de septiembre de 2018, habiéndose establecido un plazo contractual de 375 días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, desglosándose de la siguiente manera: 300 días calendario para la entrega del suministro, 30 días calendario para la instalación, 5 días para la elaboración de acta de recepción provisional, 15 días calendario para la revisión del suministro y 25 días calendario para cualquier subsanación. La Orden de inicio fue emitida a partir del 16 de octubre de 2018, por lo que la fecha límite para la entrega del suministro quedó establecida para el 11 de agosto de 2019, para su instalación el 10 de septiembre de 2019 y para el plazo contractual el 25 de octubre de 2019.

Mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 3029, de fecha 8 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de prorrogar en ciento noventa y ocho (198) días calendario el plazo máximo establecido para la instalación del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de quinientos setenta y dos (572) días calendario, dentro de los cuales cuatrocientos noventa y siete (497) días calendario corresponde al suministro, treinta (30) días calendario corresponden al plazo de instalación, cinco

(5) días calendario para al Acta de Recepción Provisional, quince (15) días calendario para la revisión y veinticinco (25) días calendario para subsanaciones, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

Con la prórroga concedida, la fecha límite para la recepción del suministro quedó establecida para el 25 de febrero de 2020, para la instalación el 26 de marzo de 2020 y para el plazo contractual el 9 de mayo de 2020.

Además, la contratista INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 18 de diciembre de 2019, solicitó al Administrador de Contrato, modificar la Cláusula TERCERA, PRECIO Y FORMA DE PAGO y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, misma que fue recibida en el aeropuerto en fecha 17 de enero de 2020.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e instalación de mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La contratista, en su nota de solicitud para modificar la Cláusula TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO2; recibida en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el 17 de enero de 2020, argumenta lo siguiente:

- 1) Que la Cláusula TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO en el literal II) FORMA DE PAGO, establece: a) Los pagos del Suministro e Instalación para cada Lote se harán de la siguiente manera: a.1) Por suministro entregado 50% del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción parcial; a.2) Por Suministro Instalado el 50 % del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción definitiva.
- 2) Que ya que los Ítems adjudicados a nuestra empresa no necesita un tiempo tan extenso para colocar los bienes en su lugar de destino final, sin embargo, si las salas no están terminadas no podríamos concluir nuestro contrato y por consiguiente no podríamos cobrar el 50 % restante hasta dentro de los 198 días que están otorgando en dicha prórroga o hasta el momento en que las salas estén terminadas; esta situación nos afectaría en gran medida ya que no podríamos cubrir los créditos rotativos que solicitamos para trabajar esta orden los cuales tienen un vencimiento de 6 meses.

- 3) Que posteriormente a la firma de la modificativa 1, acordamos aceptar la ampliación del plazo de 198 días, pero al mismo tiempo le expresamos nuestra preocupación por lo que dicha modificación podría afectar nuestro flujo de efectivo si se mantenían las condiciones de pago original establecidas en el contrato; por tanto, acordamos que también solicitaríamos una modificación en la forma de pago.

Por las razones que exponen en la carta, la sociedad INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., solicita lo siguiente:

- 1) Una modificación al contrato en la cláusula tercera: FORMA DE PAGO para que al suministrar los bienes en las bodegas de CEPA en el aeropuerto, nos puedan cancelar el 90% del valor de los mismos y quede retenido un 10 % hasta el momento que se puedan ubicar todos los Ítems adjudicados a nuestra empresa en el lugar de destino final, ya que el plazo de prórroga otorgado es muy extenso y tampoco existe ninguna garantía que las salas queden terminadas en los 198 días que establece la prórroga o se pueda solicitar otra prórroga más.
- 2) Nos admitan el presente escrito y le den trámite a nuestra solicitud en el sentido de modificar la forma de pago por las razones antes expuestas las cuales son totalmente ajenas a nuestro contrato, pero lo afecta directamente.

Además, la contratista INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante nota del 13 de febrero de 2020, confirma que la garantía de buena calidad del suministro iniciará a partir de la firma del Acta Definitiva.

En ese sentido y basado en los argumentos presentados en las cartas remitidas por INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; el Administrador de Contrato los considera razonables y por lo tanto solicita realizar las gestiones pertinentes para que se modifique la cláusula Tercera: PRECIO Y FORMA DE PAGO y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”:

El Contrato dice:

II) FORMA DE PAGO: a) Los pagos del suministro e instalación para cada lote se harán de la siguiente manera: a.1) Por suministro entregado 50% del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción parcial; a.2) Por Suministro Instalado el 50% del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción definitiva.

Se solicita modificarla de la siguiente manera:

II) FORMA DE PAGO: a) Los pagos del suministro e instalación para cada lote se harán de la siguiente manera: a.1) Por suministro entregado 50% del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción parcial del suministro; a.2) Por Suministro Instalado el 50% del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta,

contra el acta de recepción definitiva, sin embargo, la Contratista podrá requerir antes de la instalación del mobiliario el pago del 90% del porcentaje antes mencionado, para lo cual deberá proporcionar copia del acta de recepción parcial del suministro y una garantía por el mismo monto del pago anticipado, a entera satisfacción de CEPA, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima primera del contrato, sin derecho a una compensación económica adicional, de lo contrario se reclamará la garantía de cumplimiento de contrato.”

El pago anticipado que solicita la contratista INTER VISION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., puede ser garantizado con una fianza por el 100% del valor del desembolso y deberá exceder el tiempo de la prórroga, o sea exceder en 60 días la fecha del plazo contractual establecida para el 9 de mayo de 2020, con lo cual CEPA quedaría protegida ante un eventual incumplimiento de la Contratista.

Como consecuencia de la modificación de la forma de pago, será necesario modificar la cláusula décima primera – Garantías a presentar por la Contratista – en la que deberá incorporarse la nueva garantía necesaria para el pago anticipado por la instalación, y señalar el plazo para presentarla, el contenido, las causales de reclamo y su vigencia.

El Art. 83- A de la LACAP establece: La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Considerando que el retraso por la instalación del mobiliario no es imputable al contratista y que el retraso en la obra de construcción donde irán instalados los muebles no era posible preverlo, el Administrador de Contrato considera que tal causal encaja con lo establecido en el Art 83-A de la LACAP, a efectos de que se modifique el contrato y sea posible el pago de US \$69,904.08 equivalente al 90% más IVA del monto establecido para la instalación, en concepto de anticipo, correspondiente al servicio de instalación del mobiliario.

Basado en todo lo anterior, el Administrador de Contrato, a través de memorándum MOPS 020/2020, de fecha 29 de enero de 2020, solicitó a la UACI modificar la Cláusula TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y Cláusula DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”,

IV. MARCO NORMATIVO

Según el Art. 83-A de la LACAP, la CEPA podrá modificar el contrato en ejecución debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e instalación de mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.

VI. RESOLUCIÓN RAZONADA DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de CEPA, debido a los atrasos generados en el proceso de ejecución de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “AMPLIACION DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ, ETAPA 1”, los cuales han impactado el desarrollo de los distintos contratos vinculados a dicho proceso, considera lo siguiente:

- Que conforme a la forma de pago establecida inicialmente en el contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., que establece que “a) *Los pagos del suministro e instalación para cada lote se harán de la siguiente manera: a.1) Por suministro entregado 50 % del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción parcial; a.2) Por Suministro Instalado el 50 % del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción definitiva.*”
- Que el contrato tenía un plazo contractual original de 375 días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, desglosándose de la siguiente manera: 300 días calendario para la entrega del suministro, 30 días calendario para la instalación, 5 días para la elaboración de acta de recepción provisional, 15 días calendario para la revisión del suministro y 25 días calendario para cualquier subsanación.
- Además se autorizó la modificativa No. 1 en el sentido de prorrogar en ciento noventa y ocho (198) días calendario el plazo máximo establecido para la instalación del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de quinientos setenta y dos (572) días calendario, dentro de los cuales cuatrocientos noventa y siete (497) días calendario corresponde al suministro, treinta (30) días calendario corresponden al plazo de instalación, cinco (5) días calendario para al Acta de Recepción Provisional, quince (15) días calendario para la revisión y veinticinco (25) días calendario para subsanaciones, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales.
- Que a la fecha no existen los espacios para poder realizar la instalación del suministro objeto de este proceso, lo cual no es imputable al contratista.

En este sentido, se ha determinado que la solicitud realizada por el administrador de contrato es procedente, a efecto de no continuar afectando económicamente a la contratista. No obstante lo solicitado por la contratista en cuanto a que se le anticipe el pago del 90% del 50% pendiente en concepto de instalación, esta Junta ha determinado que en aras de proteger los intereses económicos de esta Comisión y garantizar la instalación del suministro objeto de este proceso, el porcentaje que estima otorgar es el 61% que equivale a US \$47,379.43 más IVA, haciendo un total de US \$53,538.76 IVA incluido.

Con base en lo antes expuesto, esta Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Denegar la solicitud de la contratista en el sentido que se le anticipe el pago del 90% del 50% pendiente en concepto de instalación.
- 2° Autorizar el otorgamiento de la cantidad equivalente al 61% del 50% en concepto de anticipo de la instalación, lo que equivale a un monto de US \$47,671.20 más IVA, haciendo un total de US \$53,538.76 IVA incluido.
- 3° Autorizar la Modificativa No. 2 al contrato suscrito con la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e instalación de mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de modificar las Cláusulas TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” y DÉCIMAPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA”, manteniendo invariables el resto de cláusulas contractuales., según lo siguiente:

Cláusula TERCERA “PRECIO Y FORMA DE PAGO” debe decir

II) FORMA DE PAGO: a) Los pagos del suministro e instalación para cada lote se harán de la siguiente manera: *a.1) Por suministro entregado 50 % del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción parcial del suministro; a.2) Por Suministro Instalado el 50 % del precio unitario de la partida correspondiente del plan de oferta, contra el acta de recepción definitiva, sin embargo, la Contratista podrá requerir antes de la instalación del mobiliario el pago del 61% del porcentaje antes mencionado correspondiente al suministro instalado, para lo cual deberá proporcionar copia del acta de recepción parcial del suministro entregado y una garantía por el mismo monto del pago anticipado, a entera satisfacción de CEPA, de conformidad a lo señalado en la cláusula décima primera del contrato, sin derecho a una compensación económica adicional, de lo contrario se reclamará la garantía de cumplimiento de contrato.”*

Cláusula DECIMOPRIMERA “GARANTÍAS A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA” del contrato, en el sentido de adicionar el romano IV, el cual debe decir:

La contratista, en caso de solicitar un pago anticipado por la instalación, otorgará a CEPA una garantía de pago anticipado por la totalidad del monto anticipado, equivalente al 61% del monto total correspondiente al pago por la instalación del suministro, cuya vigencia será a partir de la fecha del acta de pago anticipado por la instalación y excederá en 60 días el plazo contractual o al de sus prórrogas.

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar al Jefe UACI, para notificar y gestionar ante la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., la presentación de la garantía de pago anticipado.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-40/2019, “Remodelación de oficinas de la Gerencia Financiera, CEPA Central primer nivel, edificio Torre Roble”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio para incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, las que aumentan el monto contractual en US \$1,799.79 más IVA, equivalente al 2.04% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de US \$90,076.29 más IVA, haciendo un total de US \$101,786.21 IVA incluido, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 3032, de fecha 9 de diciembre de 2019, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-40/2019, “Remodelación de oficinas de la Gerencia Financiera, CEPA Central primer nivel, edificio Torre Roble”, a la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$88,276.49 más IVA, y para un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El respectivo contrato fue suscrito el 19 de diciembre de 2019, habiéndose establecido un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio. De este plazo, 120 días calendario para la ejecución física de la obra, 5 días calendario son para la Recepción Provisional, 5 días calendario son para la revisión de los trabajos por parte de CEPA, 10 días calendario son para subsanación de defectos y/o irregularidades y 10 días calendario son para la liquidación del proyecto. La Orden de Inicio fue emitida el 23 de diciembre de 2019, por lo que el plazo de ejecución de la obra finaliza el 20 de abril de 2020.

El porcentaje de avance de la obra es del 45% de ejecución real.

II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-40/2019, “Remodelación de oficinas de la Gerencia Financiera, CEPA Central primer nivel, edificio Torre Roble”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio para incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, las que aumentan el monto contractual en US \$1,799.79 más IVA, equivalente al 2.04% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de US \$90,076.29 más IVA, haciendo un total de US \$101,786.21 IVA incluido, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El contratista por medio de nota CEPAOFGFTR-00037, con fecha 17 de febrero de 2020, presentó solicitud a la Administradora de Contrato, para autorizar el monto para la ejecución de las partidas adicionales, adjuntando la documentación que respalda los volúmenes de obra de dichas partidas, que incluye cuadros de Desglose, Costos Unitarios y plano de detalles constructivos.

La Administradora de Contrato procedió a revisar los documentos presentados por la contratista, y llevó a cabo una inspección al lugar de la obra, verificando la necesidad de autorizar nuevas partidas por condiciones imprevistas que no pudieron considerarse al momento de preparar el proyecto.

Partidas Adicionales

Como resultado de una inspección posterior al desmontaje del cielo falso existente y desalojo de mobiliario de oficina, se descubrió que el muro colindante entre la oficina financiera de CEPA y los locales comerciales no cubren en su totalidad el área, teniendo un hueco aproximadamente de 70cm alto por 10mt largo, dejando vulnerable dichas oficinas donde se maneja efectivo y documentación importante. Por tal motivo se hizo una solicitud por medio de correo de fecha 17 de enero de 2020, al encargado de la Torre Roble y otro correo con fecha 13 de febrero del presente año al gerente del centro comercial sobre la necesidad de proteger el área de la pared entre CEPA y el local comercial, expresando el primero que Grupo Roble no ejecutará dicha protección. Ante esta respuesta y la necesidad de proteger los bienes de la CEPA, la unidad solicitante y el departamento de seguridad hacen la petición de cambiar los materiales para el cuarto de la caja fuerte que se ubica en la oficina en mención, la cual representa una situación imprevista para el proyecto y que de acuerdo a la unidad solicitante, estos trabajos son necesarios para proteger la caja fuerte y documentación importante que se resguarde en dicho lugar.

Por consiguiente, la ejecución de estas obras es necesaria para el desarrollo del proyecto, y por circunstancias imprevistas deben ejecutarse, previo a las actividades incluidas en el plan de oferta para darle continuidad a la programación de obra.

Las obras adicionales fueron revisadas y evaluadas por la supervisora y la administradora de contrato en conjunto con el contratista, definiéndose nuevas partidas según el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
14.00	Obra adicional			
14.01	Pared de tablamento de 1/2" con postes galvanizados cal 20, canal galvanizado cal 22 y estructura de polín C de 3"x2" chapa 14 encajuelado; incluye junta de dilatación, placas metálicas.	M2	14.63	La pared de tablamento por su capacidad resistente cubre la estructura de polín C encajuelado la cual sostendrá la reja metálica sobre cielo falso.
14.02	Reja metálica con varilla de acero #3 @ 15cm a.s apoyada sobre ángulo de 1 1/4" x 3/16", incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	M2	2.25	La construcción de la reja sobre el cuarto de caja fuerte ayudara a dar mayor seguridad a
14.03	Readecuación e instalación de puerta metálica existente anclada a estructura metálica, incluye dos manos de pintura anticorrosiva.	UNIDAD	1	La puerta metálica dará mayor resguardo del área utilizando puerta existente.

El monto de las nuevas partidas es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
14.00	OBRA ADICIONAL				\$ 1,417.16
14.01	Pared de tablavamento de 1/2" con postes galvanizados cal 20, canal galvanizado cal 22 y estructura de polín C de 3"x2" chapa 14 encajuelado; incluye junta de dilatación, placas metálicas.	14.63	m2	\$ 80.42	\$ 1,176.54
14.02	Reja metálica con varilla de acero #3 @ 15cm a.s apoyada sobre ángulo de 1 1/4" x 3/16", incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.	2.25	m2	\$ 61.94	\$ 139.37
14.03	Readecuación e instalación de puerta metálica existente anclada a estructura metálica, incluye dos manos de pintura anticorrosiva.	1.00	c/u	\$ 101.25	\$ 101.25

El monto anterior representa un incremento del 2.04% del monto contractual.

Con base en los comentarios y justificaciones detalladas anteriormente, el Plan de Oferta quedará de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
1.00	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS				\$ 1,707.62				
1.01	Mamparas de protección para área de construcción con forro de tablayeso a una cara con aplicación de pintura color blanca, altura a cielo falso. Incluye instalación de puerta y apuntalamientos.	100.00	m2	\$ 14.11	\$ 1,411.00				
1.02	ADECUACION DE RECEPCION PUBLICO				\$ 296.62				
	Suministro e instalación de ventanilla de acrílico 6mm espesor, incluye perfilera de aluminio, corte de círculo y arco de medio punto, repisa de madera con forro de lámina plastificada; posteriormente incluye el desmontaje.	1.20	m2	\$ 226.04	\$ 271.25				
	Tapón de tablayeso doble cara para cerrar hueco de ventanilla, incluye pasteado, lijado y aplicación de dos manos de pintura.	1.20	m2	\$ 21.14	\$ 25.37				
2.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				\$ 1,433.47				
2.01	Demoliciones de pared y divisiones de tablayeso, incluye desmontaje de zócalo de vinil o cerámica y su respectivo desalojo.	119.00	m2	\$ 4.25	\$ 505.75				
2.02	Demolición de pared de bloque de concreto	30.10	m2	\$ 3.00	\$ 90.30				
2.03	Demolición de azulejo en sanitarios	27.00	m2	\$ 2.85	\$ 76.95				
2.04	Desmontaje de puerta de madera, incluye tapón. P9	1.00	c/u	\$ 17.06	\$ 17.06				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
2.05	Desmontaje de moldura de madera de divisiones	34.00	ml	\$ 1.15	\$ 39.10				
2.06	Desmontaje de ventana de vidrio fijo y perfiles de aluminio, a entregar a CEPA.	1.00	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00				
2.07	Desmontaje de mampara de sanitarios incluye puertas	2.00	c/u	\$ 18.00	\$ 36.00				
2.08	Desmontaje de lavamanos	2.00	c/u	\$ 12.00	\$ 24.00				
2.09	Desmontaje y reinstalación de 1 espejos, 2 dispensadores de papel higiénico y 2 jaboneras.	5.00	c/u	\$ 15.00	\$ 75.00				
2.10	Desmontaje de puerta metálica. P4	1.00	c/u	\$ 31.68	\$ 31.68				
2.11	Desmontaje de alfombrado	16.80	m2	\$ 2.20	\$ 36.96				
2.12	Desmontaje de cielo falso y perfiles de aluminio	226.45	m2	\$ 1.50	\$ 339.68				
2.13	Desmontaje de tapón de madera sobre pared de bloque	3.40	m2	\$ 10.25	\$ 34.85				
2.14	Desmontaje de defensa aérea metálica (Reja) de Ho # 4 y # 3, incluye desalojo. Área bodega actual.	5.06	m2	\$ 19.00	\$ 96.14				
3.00	PISO Y CIELO FALSO				\$ 8,992.55				
3.01	Suministro e instalación de piso cerámico 45x45cm	209.00	m2	\$ 16.74	\$ 3,498.66				
3.02	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante 45x45cm, incluye adaptación de tapones inodoros	12.00	m2	\$ 18.74	\$ 224.88				
3.03	Suministro e instalación de zócalo de cerámica bocelado de 45x7.5cm, misma características del piso	200.00	ml	\$ 8.10	\$ 1,620.00				
3.04	Suministro e instalación de cielo falso tipo amstrong de 60x60 cm, 5/8" espesor y bordes rectos, perfiles de aluminio color natural.	230.95	m2	\$ 15.80	\$ 3,649.01				
4.00	PAREDES Y DIVISIONES				\$ 11,115.42				
4.01	Pared de tabla yeso 15cm espesor, altura 3.25mt a cielo falso, pasteada y lijada. Incluye refuerzo de madera donde se coloque ventana o puerta.	85.00	m2	\$ 21.50	\$ 1,827.50				
4.02	División de panel de yeso ambas caras a 1.10mt de alto, 10cm ancho, pasteada y lijada.	11.00	m2	\$ 21.50	\$ 236.50				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
4.03	Pared de tabla cemento 1/2" postes metálicos galvanizado cal 20 y canal galvanizado cal 22, altura cielo falso. Incluye junta de dilatación en pared de concreto.	17.00	m2	\$ 51.37	\$ 873.29				
4.04	Forro a una cara de panel de yeso para humedad, lijada, pasteado	2.00	m2	\$ 39.00	\$ 78.00				
4.05	Suministro e instalación de enchape de cerámica de 20x30cm en pared, incluye listelo.	41.00	m2	\$ 21.05	\$ 863.05				
4.06	Repellado y afinado en paredes.	35	m2	\$ 7.12	\$ 249.20				
4.07	Tapón de tablayeso doble cara sobre pared de bloque, incluye pasteado, lijado y aplicación de dos manos de pintura	3.40	m2	\$ 21.50	\$ 73.10				
4.08	Escritorios para atención cliente E01, a base de aglomerado de madera con forro de lámina plastificada de 3/4", incluye patas metálicas en tonalidad negras, tapacanto de pvc, perforación para pasa cable y 2 gavetas con llave. Color a definir según muestras. dimensiones 4.00 x 0.60 mt	1	c/u	\$ 876.00	\$ 876.00				
4.09	Escritorios para atención cliente E02, a base de aglomerado de madera con forro de lámina plastificada de 3/4", incluye patas metálicas en tonalidad negras, tapacanto de pvc, perforación para pasa cable y 2 gavetas con llave. Color a definir según muestras. dimensiones 1.94 x 0.60 mt	1	c/u	\$ 657.00	\$ 657.00				
4.10	Escritorios para atención cliente E03, a base de aglomerado de madera con forro de lámina plastificada de 3/4", incluye patas metálicas en tonalidad negras, tapacanto de pvc, perforación para pasa cable y 2 gavetas con llave. Color a definir según muestras. dimensiones 3.30 x 0.60 mt	1	c/u	\$ 438.00	\$ 438.00				
4.11	Resane de cuadrado en paredes por demolición tablayeso	10	ml	\$ 7.12	\$ 71.20				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
4.12	Moldura de madera cortez blanco con sellador.	28	ml	\$ 16.50	\$ 462.00				
4.13	Repisa de atención ventanilla de aglomerado de madera con acabado plastificado en atención al cliente, espesor 5/8". Ancho 35cm. Incluye forro de repisa existente.	2.20	m2	\$ 34.60	\$ 76.12				
4.14	Suministro y aplicación de dos manos de pintura latex	475	m2	\$ 5.21	\$ 2,474.75				
4.15	Construcción de nervio N1 20x32.5cm ref 4#4 est #3 @ 15cm, incluye anclaje de varilla existente con epoxico.	3.50	ml	\$ 148.80	\$ 520.80				
4.16	Construcción de nervio N2 15x25cm ref 4#3 est #2 @ 12.5cm, incluye anclaje de varilla existente con epoxico.	3.50	ml	\$ 126.36	\$ 442.26				
4.17	Construcción de nervio N3 15x20cm ref 4#3 est #2 @ 12.5cm, incluye anclaje de varilla existente con epoxico.	5.40	ml	\$ 121.60	\$ 656.64				
4.18	Suministro y aplicación de materiales para juntas de dilatación y sello.	16.25	ml	\$ 14.77	\$ 240.01				
5.00	PUERTAS Y VENTANAS				\$ 2,859.56				
5.01	Desmontaje, readecuación y reinstalación de puertas de madera, incluye instalación de accesorios, cambio de giro de apertura, aplicación de pintura, etc según sea el caso. (P2, P3, P5, P6, P7, P8 y P10)	7.00	c/u	\$ 51.82	\$ 362.74				
5.02	Desmontaje y reinstalación de puerta de vidrio en acceso, incluye puesta en funcionamiento de sistema de control y apertura e instalación de vinil adhesivo tipo nevado. P1	1.00	c/u	\$ 105.30	\$ 105.30				
5.03	Suministro e instalación de puerta de vidrio laminado 6mm espesor abatible y estructura de aluminio anodizado color natural, incluye película de vinil adhesivo tipo nevado, 0.90x1.10mt y sistema automatizado de apertura por botón. P11	1.00	c/u	\$ 362.05	\$ 362.05				
5.04	Suministro e instalación de puerta de vidrio laminado 6mm espesor abatible y estructura de aluminio anodizado color natural, incluye película de vinil adhesivo tipo nevado, 0.90x1.10mt. P12	1.00	c/u	\$ 362.05	\$ 362.05				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
5.05	Readecuación y reinstalación de puerta y mampara para sanitarios, cambio de accesorios de sujeción y limpieza. P13	2.00	c/u	\$ 58.00	\$ 116.00				
5.06	Suministro e instalación de puerta y mampara para sanitarios, mismo material de existentes. P14	1.00	c/u	\$ 280.00	\$ 280.00				
5.07	Suministración e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural 1x1.0mt, incluye corte circular y de medio ounti para despacho. V-2	1.10	m2	\$ 83.59	\$ 91.95				
5.08	Suministración e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural 3.3x1.0mt, incluye corte circular y de medio punto para despacho. V-3	3.30	m2	\$ 84.58	\$ 279.11				
5.09	Suministración e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural 1.94x1.0mt, incluye corte circular y de medio punto para despacho. V-4	1.94	m2	\$ 107.88	\$ 209.29				
5.10	Suministración e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural 1.70x1.0mt, incluye vinil adhesivo tipo nevado. V-5	1.70	m2	\$ 120.51	\$ 204.87				
5.11	Suministración e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural 1.0x2.10mt, incluye vinil adhesivo tipo nevado. V-6	2.10	m2	\$ 82.80	\$ 173.88				
5.12	Ventana existente a mantener 1.20x1.0mt, se instalara vinil adhesivo tipo nevado. V-7	1.60	m2	\$ 18.00	\$ 28.80				
5.13	Suministro e instalación de ventana de vidrio fijo claro de 6mm espesor con perfilera de aluminio anodizado color natural, 1.55x2.1mt. Incluye vinil adhesivo tipo nevado V-8	3.26	m2	\$ 86.97	\$ 283.52				
6.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 20,825.64				
6.01	Desmontaje de caja térmica de 18 espacios.	1.00	c/u	\$ 58.05	\$ 58.05				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
6.02	Desmontaje de canalizaciones y salidas, 35 luminarias , 15 interruptores, 2 extractores de aire en baños, 65 tomacorrientes, 2 secadores de mano, 4 cajas eléctricas fuera de uso y demás accesorios o dispositivos eléctricos.	1.00	c/u	\$ 549.73	\$ 549.73				
6.03	Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica con conductor 3-THHN # 1/0 + 1-THHN # 2 + 1-THHN # 4, en tubería metálica EMT de 2".	25.00	MI	\$ 38.32	\$ 958.00				
6.04	Suministro e instalación de interruptor termo magnético de 175A/3P, será instalado en área de medidores cuarto eléctrico de sótano, incluye caja para su instalación.	1.00	c/u	\$ 283.86	\$ 283.86				
6.05	Suministro e instalación de caja térmica trifásica de 42 espacios con barras de 225 A, deberá contener barras de neutro y tierra, con main de 175 A/3P tipo industrial incluye caja para MAIN y todos los térmicos establecidos en cuadro de carga: 1 - 70A/2P + 1 - 50A/2P + 1 - 40A/3P + 4 - 30A/1P + 15 - 20A/1P + 10 - 15A/1P (verificar planos), instalación de subtablero y MAIN es superficial.	1.00	c/u	\$ 651.34	\$ 651.34				
6.06	Suministro e instalación de supresor de trasientes de (20 a 30) KA, incluye su protección termomagnética de 40A/3P, con cable THHN #10 y tubería EMT de 3/4", el supresor deberá contar con las certificaciones UL 1449 y UL 1283.	1.00	c/u	\$ 1,003.77	\$ 1,003.77				
6.07	Reubicación de acometida y suministro e instalación de subtablero monofásico de 12 espacios de oficinas OIR, incluye protección termomagnética principal de 70A /2P en subtablero de Unidad Financiera y recambio de protecciones 2 - 15A/1P + 4 - 20A/1P, complemento de canalización y salidas a la nueva ubicación distancia aproximada 15 mts (verificar calibre de conductor en cuadro de carga)	1.00	c/u	\$ 359.22	\$ 359.22				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
6.08	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado con una capacidad nominal NEMA 5-20R, 3 hilos de nylon extrafuerte color marfil, placa de acero inoxidable, incluye canalización y alambrado.	50.00	c/u	\$ 78.97	\$ 3,948.50				
6.09	Suministro e instalación de tomacorriente trifilar 240 VAC, 50 A, incluye canalización EMT 3/4" y alambrado.	1.00	c/u	\$ 53.41	\$ 53.41				
6.10	Suministro e instalación de luminaria LED tipo panel de 2X2 con potencia de 45 W, voltaje de operación 85-277 V, flujo luminoso igual o mayor a 3,900 lm, temperatura de color en el rango de (4000°K-6500°K), factor de potencia mayor o igual a 0.95, frecuencia de operación 60Hz, vida útil mínima 50,000 horas, deberá de contar con certificaciones UL, CE, Rohs.	54.00	c/u	\$ 157.40	\$ 8,499.60				
6.11	Suministro e instalación de salidas para luminarias LED tipo panel de 2x2, con canalización de tecnoducto de 3/4" y cable THHN #14, hasta la caja octogonal tipo pesada con sus accesorios de conexión, la bajada de la caja hacia la luminaria se hará con cable TNM #14 y en empalme en caja octogonal con scotchlok.	54.00	c/u	\$ 45.06	\$ 2,433.24				
6.12	Suministro e instalación de luminaria LED tipo panel circular con potencia de 20W, voltaje de operación 85-277 V, flujo luminoso igual o mayor a 1,600 lm, temperatura de color en el rango de (4000°K-6500°K), factor de potencia mayor o igual a 0.95, frecuencia de operación 60Hz, vida útil mínima 50,000 horas, deberá de contar con certificaciones UL, CE, Rohs.	2.00	c/u	\$ 51.24	\$ 102.48				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
6.13	Suministro en instalación de salidas para luminarias LED tipo panel circular, con canalización de tecnoducto de 3/4" y cable THHN #14, hasta la caja octogonal tipo pesada con sus accesorios de conexión, la bajada de la caja hacia la luminaria se hará con cable TNM #14 y en empalme en caja octogonal con scotchlok.	2.00	c/u	\$ 45.06	\$ 90.12				
6.14	Suministro e instalación de Interruptor sencillo, incluye canalización y alambrado	11.00	c/u	\$ 26.87	\$ 295.57				
6.15	Suministro e instalación de Interruptor doble, incluye canalización y alambrado	1.00	c/u	\$ 30.59	\$ 30.59				
6.16	Suministro e instalación de Interruptor Triple, incluye canalización y alambrado	4.00	c/u	\$ 40.20	\$ 160.80				
6.17	Suministro e instalación de luminaria de emergencia de doble foco de tecnología LED con potencia mayor a 1.2 W, voltaje de operación 120-277 V, flujo luminoso igual o mayor a 180 lm, temperatura de color en el rango de (4000°K-6500°K), factor de potencia mayor o igual a 0.95, frecuencia de operación 60Hz, vida útil mínima 25,000 horas, batería de Ni-Cd con una autonomía de 90 minutos deberá de contar con certificaciones UL, CE, Rohs.	5.00	c/u	\$ 30.66	\$ 153.30				
6.18	Suministro e instalación de luminaria de emergencia de doble foco de tecnología LED, y con rotulo iluminado con mensaje de SALIDA , potencia mayor a 1.2 W, voltaje de operación 120-277 V, flujo luminoso igual o mayor a 180 lm, temperatura de color en el rango de (4000°K-6500°K), factor de potencia mayor o igual a 0.95, frecuencia de operación 60Hz, vida útil mínima 25,000 horas, batería de Ni-Cd con una autonomía de 90 minutos debera de contar con certificaciones UL, CE, Rohs.	2.00	c/u	\$ 60.66	\$ 121.32				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
6.19	Suministro e instalación de Extractor de aire para baños y cafetería, 120 voltios, flujo de aire de 100 CFM.	5.00	c/u	\$ 178.08	\$ 890.40				
6.20	Reinstalación de secadores de manos en baños, incluye canalización y conductores.	2.00	c/u	\$ 91.17	\$ 182.34				
7.00	INSTALACION HIDRAULICAS Y ARTEFACTOS SANITARIOS				\$2,648.73				
7.01	Suministro e instalación de tubería de agua potable Ø3/4". Incluye adaptación a red existente, accesorios, ranuración en pared autorizadas por la supervisión y prueba del sistema.	9	ml	\$ 9.59	\$ 86.31				
7.02	Suministro e instalación de tubería de agua potable Ø1". Incluye adaptación a red existente, accesorios y prueba del sistema.	6.1	ml	\$ 11.77	\$ 71.80				
7.03	Suministro e instalación de lavamanos de pedestal, incluye grifería	2	c/u	\$ 122.43	\$ 244.86				
7.04	Suministro e instalación de inodoros de flujoómetro, incluye accesorios	3	c/u	\$ 408.91	\$ 1,226.73				
7.05	Suministro e instalación de mingitorio incluye accesorios	1	c/u	\$ 395.24	\$ 395.24				
7.06	Suministro e instalación de tubería para aguas negras, Ø2". Incluye sello entre pasatubo y tubería a instalar, adaptación a red existente, accesorios y prueba del sistema.	4	ml	\$ 24.85	\$ 99.40				
7.07	Suministro e instalación de tubería para aguas negras, Ø4". Incluye sello entre pasatubo y tubería a instalar, adaptación a red existente, accesorios y prueba del sistema.	3	ml	\$ 36.93	\$ 110.79				
7.08	Hechura de pasatubos en losa perforados con máquina, para tubería de 2" y 4", aguas negras	3	c/u	\$ 103.70	\$ 311.10				
7.09	Suministro e instalación de espejo sin marcos, similar a existente	1	c/u	\$ 102.50	\$ 102.50				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
8.00	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO				\$ 1,180.95				
8.01	Reubicación y limpieza de 28 rejillas de distribución de aire acondicionado, con sus conductos flexibles de 12", están serán ubicadas según nueva modulación de cielo falso. Se incluye limpieza y puesta en funcionamiento del sistema completo en el área de la unidad financiera.	28.00	c/u	\$ 23.40	\$ 655.20				
8.02	Desmontaje y desalajo de difusores y ductos rectangulares metálicos montado sobre soportes en loza en área de entre cielo.	70.00	MI	\$ 7.33	\$ 513.10				
8.03	Readecuación de tubería pvc de desagüe de aire acondicionado	5.00	ml	\$ 2.53	\$ 12.65				
	SISTEMA ESPECIALES								
9.00	TELEFONIA				\$11,697.53				
9.01	Teléfono IP Openstage 20 HFA, incluye teléfono compatible con protocolo HFA, manos libres y altavoz, display LCD de dos líneas, monocromático, teclado numérico y teclado de función, 3 teclas de navegación de menú, 6 teclas de funciones fijas, capacidad de identificación transferencia y desvío de llamada, alimentación de energía por PoE (IEEE 802.3af).	16.00	c/u	\$229.00	\$3,664.00				
9.02	Suministro e instalación de cableado estructurado categoría 6, incluye placa, keystone, patch cord de 3 y 7 pies, canalización plástica, certificado y etiquetado.	81.00	c/u	\$74.83	\$6,061.23				
9.03	Suministro e instalación de patch panel de 48 puertos categoría 6	2.00	c/u	\$289.31	\$578.62				
9.04	Suministro e instalación de organizador sencillo de 2U horizontal.	2.00	c/u	\$61.74	\$123.48				
9.05	Suministro e instalación de gabinete de 14u, abatible con ventilador.	1.00	c/u	\$1,270.20	\$1,270.20				
10.00	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS				\$ 1,110.58				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
10.01	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha del sistema de detección de incendios incluye las siguientes actividades; desmontaje, reubicación de 15 detectores fotoeléctricos, desmontaje y reubicación de un detector térmico, desmontaje y reubicación de 3 sirenas de luz, desmontaje y reubicación de 3 parlantes y 2 estaciones manuales; para cada actividad se incluye canalización con tubería metálica EMT 3/4" y cable tipo FPLR para circuito de lazo (SCL) y circuito de notificación (NAC), cada sensor deberá de contar con una caja octogonal para la fijación en cielo falso.	1.00	c/u	\$ 864.84	\$ 864.84				
10.02	Suministro e instalación de sensor de humo este deberá de cumplir con las mismas especificaciones a los que se encuentran instalados actualmente, incluye canalización EMT de 3/4 ", cableado y configuración.	1.00	c/u	\$ 245.74	\$ 245.74				
11.00	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO				\$ 3,753.08				
11.01	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de lector de proximidad, incluye canalización y cableado.	1.00	c/u	\$ 75.06	\$ 75.06				
11.02	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de botones de apertura de emergencia, incluye canalización y cableado.	2.00	c/u	\$ 75.06	\$ 150.12				
11.03	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de botón de proximidad, incluye canalización y cableado.	1.00	c/u	\$ 75.06	\$ 75.06				
11.04	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de chapa electromagnética, incluye canalización y cableado.	1.00	c/u	\$ 124.21	\$ 124.21				
11.05	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de sensor de estado de puerta (contactos magnéticos), incluye canalización y cableado.	1.00	c/u	\$ 66.42	\$ 66.42				
11.06	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de botón de salida RTE, incluye canalización y cableado.	2.00	c/u	\$ 37.53	\$ 75.06				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
11.07	Suministro, instalación y puesta en marcha de controlador de acceso electrónico para 2 lectoras mínimo, con fuente de respaldo de energía de 12 VDC, a integrar con sistema de Control de Acceso Ccure9000, montaje pared.	1.00	c/u	\$ 695.00	\$ 695.00				
11.08	Suministro, instalación y puesta en marcha de botón de apertura de emergencia, incluye canalización y cableado	1.00	c/u	\$ 285.33	\$ 285.33				
11.09	Suministro, instalación y puesta en marcha de botón de proximidad, no touch, incluye canalización y cableado	1.00	c/u	\$ 279.39	\$ 279.39				
11.10	Suministro, instalación y puesta en marcha de chapa electromagnética de 600 LB, incluye canalización y cableado	1.00	c/u	\$ 867.85	\$ 867.85				
11.11	Suministro, instalación y puesta en marcha de sensor de estado de puerta (contactos magnéticos), incluye canalización y cableado	1.00	c/u	\$ 300.21	\$ 300.21				
11.12	Suministro instalación y puesta en marcha de lector de proximidad, incluye canalización y cableado, según marca y modelo del controlador de Acceso electrónico, a integrarse en sistema de control de acceso Ccure 9000.	1.00	c/u	\$ 381.09	\$ 381.09				
11.13	Suministro, instalación y puesta en marcha de botón de salida RTE, incluye canalización y cableado para puerta 2.	2.00	c/u	\$ 141.64	\$ 283.28				
11.14	Instalación de punto de red, incluye accesorios de conexión, canalización y cableado UTP , para conexión del ACM a la red de datos.	1.00	c/u	\$ 95.00	\$ 95.00				
12.00	SISTEMA DE CCTV				\$ 1,647.52				
12.01	Desmontaje, reubicación y puesta en marcha de cámaras de video vigilancia, para el caso de la cámara PTZ se incluye alimentación eléctrica a 120 VAC.	8.00	c/u	\$ 115.29	\$ 922.32				
12.02	Desmontaje, reubicación y puesta de punto de Red, incluye canalización y cableado.	8.00	c/u	\$ 90.65	\$ 725.20				
13.00	LIMPIEZA Y DESALOJO				\$ 536.40				

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATO ORIGINAL				VARIACION CANTIDADES		CANTIDADES FINALES	
		CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	AUMENTO (+)	DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	SUB TOTAL US\$
10.01	Limpieza y desalojo de material sobrantes desde inicio de los trabajos hasta su finalización.	1.00	s.g	\$536.40	\$ 536.40				
14.00	OBRA ADICIONAL								
14.01	Pared de tablamento de 1/2" con postes galvanizados cal 20, canal galvanizado cal 22 y estructura de polín C de 3"x2" chapa 14 encajuelado; incluye junta de dilatación, placas metálicas.		m2			\$ 14.63		\$ 80.42	\$ 1,176.54
14.02	Reja metálica con varilla de acero #3 @ 15cm a.s apoyada sobre ángulo de 1 1/4" x 3/16", incluye aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva.		m2			\$ 2.25		\$ 61.94	\$ 139.37
14.03	Readecuación e instalación de puerta metálica existente anclada a estructura metálica, incluye dos manos de pintura anticorrosiva.		c/u			\$ 1.00		\$ 101.25	\$ 101.25
	COSTO DIRECTO				\$ 69,509.05				\$ 1,417.16
	INDIRECTOS (27%)				\$ 18,767.44				\$ 382.63
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Sin IVA)				\$ 88,276.49				\$ 1,799.79
						SUB TOTAL			\$90,076.29
						IVA			\$11,709.92
						MONTO TOTAL US\$ CON IVA			\$101,786.20
						PORCENTAJE EN AUMENTO %			2.04%

El Art. 83-A de la LACAP estipula: La institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la presente Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para el caso de los contratos de ejecución de obra, podrá modificarse mediante órdenes de cambio, que deberán ser del conocimiento del Consejo de Ministros o del Concejo Municipal, a más tardar tres días hábiles posteriores al haberse acordado la modificación; la notificación al Consejo de Ministros no será aplicable a los Órganos Legislativo y Judicial.

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato, mediante memorándum GI AC-016/2020, de fecha 21 de febrero de 2020, solicitó a la UACI gestionar la Modificativa N° 1.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 "Modificación de Común Acuerdo entre las Partes" de la Sección III de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: "Precio y Forma de Pago", Quinta: "Modificativas del contrato".

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-40/2019, “Remodelación de oficinas de la Gerencia Financiera, CEPA Central primer nivel, edificio Torre Roble”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio para incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, las que aumentan el monto contractual en US \$1,799.79 más IVA, equivalente al 2.04% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de US \$90,076.29 más IVA, haciendo un total de US \$101,786.21 IVA incluido, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-40/2019, “Remodelación de oficinas de la Gerencia Financiera, CEPA Central primer nivel, edificio Torre Roble”, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio para incorporar nuevas partidas al Plan de Oferta necesarias para la ejecución de la obra, las que aumentan el monto contractual en US \$1,799.79 más IVA, equivalente al 2.04% del monto del contrato original, siendo el nuevo monto contractual de US \$90,076.29 más IVA, haciendo un total de US \$101,786.21 IVA incluido, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Legal para realizar el trámite correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$352.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Tercero del Acta número 2835, de fecha 1 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de oficina, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de 3 años, a partir del 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Local	Ubicación	Área (m ²)	Canon de Arrendamiento Mensual (m ²)	Canon Comercial Mensual
L-9	Segundo Nivel, Edificio Terminal de Carga	17.60	US \$20.00 más IVA	US \$352.00 más IVA

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., mediante nota GG-075/2017, de fecha 3 de febrero de 2017, suscribiendo el respectivo contrato de arrendamiento el 2 de marzo de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$352.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Gerencia de Polos de Desarrollo, a través de nota GPD 030/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, solicitó a la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., manifestar la intención de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento por el local identificado como L-9, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 diciembre de 2020, bajo las siguientes condiciones comerciales:

LOCAL	Área (m ²)	TARIFA (m ² más IVA)	Canon de Arrendamiento Mensual (más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil
L-9	17.60	US \$20.00	US \$352.00	US \$2,112.00	US \$5,715.00

Mediante correo electrónico, se recibió nota de fecha 21 de febrero de 2020, suscrita por la licenciada Iris Reyes, Representante Legal de la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., quien manifestó la aceptación de los términos expuestos por la Comisión para el arrendamiento del local identificado como L-9.

En ese sentido, considerando que el referido arrendamiento permitirá a la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., continuar brindando atención a sus clientes y apoyo en la gestión de trámites para la operación relacionada al quehacer de la Terminal de Carga, además del impacto positivo en cuanto al incremento de los ingresos no aeronáuticos, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de una oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 diciembre de 2020, bajo las condiciones comerciales antes expuestas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mensual de US \$352.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., por el local identificado como L-9, para funcionamiento de oficina administrativa, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento

mensual de US \$352.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período comprendido del 29 de febrero al 31 de diciembre de 2020.

- 2° La sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo, por el valor de US \$2,112.00, o en su defecto un cheque certificado a favor de CEPA, por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

- 3° La sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente por el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.

- 4° Dentro del contrato a suscribir deberán incluirse las siguientes condiciones:

1. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red e internet, u otros, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
2. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales contados a partir de la fecha de no utilización del espacio; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
3. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
4. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

- 5° Si en el lapso de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad ASIMEX, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 7° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de servidumbre suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por 972.62 metros lineales, ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Vigésimoséptimo del Acta número 3032, de fecha 9 de diciembre de 2019, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de servidumbre suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., por 972.62 metros lineales, ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., a través de notificación con referencia GCE-446/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscribiendo el documento contractual correspondiente en fecha 12 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de servidumbre suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por 972.62 metros lineales, ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor José María Kong Serra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 30 de enero de 2020, informó a la Comisión que su representada presentó ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un “Plan de Cierre de Planta”, previendo que hasta el 30 de abril del presente año concluirán el proceso de desalojo y desmontaje de los tanques, tuberías y demás accesorios propiedad de la arrendataria, ubicados en el Puerto de Acajutla; en ese sentido, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo se gestione la prórroga del contrato de arrendamiento y servidumbre hasta dicha fecha.

Tomando en cuenta lo manifestado por la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente prorrogar el contrato de servidumbre por 972.62 metros lineales, ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula quinta del contrato de servidumbre, que consta en Escritura Pública de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Cláusula segunda de la prórroga de contrato de servidumbre, que consta en Escritura Pública de fecha doce de febrero de dos mil veinte.

V RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de servidumbre suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por 972.62 metros lineales, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes estimen necesario para finalizar la desinstalación del equipo y demás accesorios propiedad de la arrendataria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de servidumbre suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por 972.62 metros lineales, ubicados en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.
- 2° Autorizar al presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.
- 3° La sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá presentar a CEPA, al momento de la firma de la prórroga de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil vigente por el nuevo plazo contractual.
- 4° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por el terreno con un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Trigesimosegundo del Acta número 3031, de fecha 28 de noviembre de 2019, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., por un terreno con un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de enero al 29 de febrero de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

El referido acuerdo fue notificado a la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. de C.V., a través de notificación con referencia GCE-426/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019, suscribiendo el documento contractual correspondiente en fecha 12 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por un terreno con un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El señor José María Kong Serra, en su calidad de Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha 30 de enero de 2020, informó a la Comisión que su representada presentó ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales un “Plan de Cierre de Planta”, previendo que hasta el día 30 de abril del presente año concluirán el proceso de desalojo y desmontaje de los tanques, tuberías y demás accesorios propiedad de la arrendataria, ubicados en el Puerto de Acajutla; en ese sentido, solicitó a la Gerencia de Polos de Desarrollo se gestione la prórroga del contrato de arrendamiento y servidumbre hasta dicha fecha.

Tomando en cuenta lo manifestado por la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la Gerencia de Polos de Desarrollo considera procedente prorrogar el contrato de arrendamiento por un terreno de un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, por el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes estimen necesario para finalizar la desinstalación de los tanques, tuberías y demás accesorios propiedad de la arrendataria.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula quinta del contrato de arrendamiento suscrito el catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Cláusula segunda de la prórroga de contrato de arrendamiento suscrito el doce de febrero de dos mil veinte.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por el terreno con un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes estimen necesario para finalizar la desinstalación del equipo y demás accesorios propiedad de la arrendataria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito con la sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por un terreno con un área de 3,882.11 metros cuadrados, ubicado en el Puerto de Acajutla, para el plazo de dos (2) meses, por el período comprendido del 1 de marzo al 30 de abril de 2020, prorrogable por el mismo período o por el tiempo que las partes consideren necesario para la desinstalación de la tubería, tanques y demás accesorios propiedad de la arrendataria, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin ningún tipo de modificación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.
- 3° La sociedad IMPORTADORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., deberá presentar a CEPA, al momento de la firma de la prórroga de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil vigente por el nuevo plazo contractual.
- 4° Instruir a la Gerencia de Polos de Desarrollo para notificar el presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Productor Audiovisual de la Unidad de Comunicaciones de CEPA, para formar parte del equipo de prensa y comunicaciones que acompañó al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, en misión oficial a Washington D.C., Estados Unidos de América, durante el período del 20 al 23 de febrero de 2020.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Administración de CEPA recibió notificación de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República de El Salvador, para que el señor Ernesto Enrique Castro Castellón, quien labora para CEPA como Productor Audiovisual en la Unidad de Comunicaciones, formara parte del equipo de comunicaciones para acompañar al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, en misión oficial a la ciudad de Washington DC. Estados Unidos de América, durante el período del 20 al 23 de febrero de 2020.

II. OBJETIVO

Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Productor Audiovisual de la Unidad de Comunicaciones de CEPA, para que formara parte del equipo de prensa y comunicaciones que acompañó al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, en misión oficial a Washington D.C., Estados Unidos de América, durante el período del 20 al 23 de febrero de 2020.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Respecto a la Misión Oficial desarrollada por el señor Presidente de la República de El Salvador, Nayib Armando Bukele, en la ciudad de Washington D.C., era necesario que el señor Ernesto Enrique Castro Castellón, perteneciente a la Unidad de Comunicaciones de CEPA, formara parte del equipo de prensa para brindar el apoyo en cuanto a producción audiovisual en la referida misión.

La Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República solicitó a CEPA absorber el costo de boleto aéreo, viáticos por alojamiento y alimentación y gastos de viaje de ida y regreso para el señor Ernesto Enrique Castro.

Tomando en cuenta lo anterior, conforme al Artículo 14 cuota de viático del Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53; al romano IV, Tabla de Viáticos, numeral 4, literal e), del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda; y, Art. 11 Tabla de Viáticos al Exterior y Art. 13, literal b) Gastos de Ida y Regreso del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA; el costo para CEPA se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos por 3 días de la duración del evento, Tabla de Viáticos, numeral 4, del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda: c) Canadá, Estados Unidos de América 130.00 Washington, Estados Unidos, fechas: 20, 21 y 22 de febrero/2020 (3 días x \$130.00)	US\$ 390.00
Gastos de Ida y Regreso por 2 días, según el Art. 13, literal a) del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA: a) A países de Centroamérica, Panamá, Belice, México, Estados Unidos (USA) , Canadá, Suramérica, Islas del Caribe y Europa se reconocerán dos días más de viáticos en exceso de la duración del evento, un día por la ida y otro por el regreso. Saliendo el 20 de febrero y regresando el 23 de febrero/2020 (2 días a \$130.00)	US\$ 260.00
Costo total Viáticos más Gastos de Ida y Regreso	US\$ 650.00
Costo de boleto aéreo, impuestos incluidos	US\$ 1,070.59
Costo total	US\$ 1,729.59

IV. MARCO NORMATIVO

Reglamento General de Viáticos, Decreto Ejecutivo No. 53, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos, aprobado mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2664, de fecha 26 de agosto de 2014.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, considerando que se recibió solicitud de Casa Presidencial sobre la mencionada misión oficial, se recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Productor Audiovisual de la Unidad de Comunicaciones de CEPA, para que formara parte del equipo de prensa y comunicaciones que acompañó al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, en misión oficial a Washington D.C., Estados Unidos de América, durante el período del 20 al 23 de febrero de 2020.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado al señor Ernesto Enrique Castro Castellón, Productor Audiovisual de la Unidad de Comunicaciones de CEPA, para que formara parte del equipo de prensa y comunicaciones que acompañó al señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele, en misión oficial a Washington D.C., Estados Unidos de América, durante el período del 20 al 23 de febrero de 2020.
- 2° Autorizar la asignación de US \$650.00 al señor Ernesto Enrique Castro, en concepto de Viáticos y gastos de ida y regreso.
- 3° Autorizar la compra del boleto aéreo San Salvador-Washington D.C. y viceversa, por un monto de US \$1,070.59 con impuestos incluidos.

DECIMOCTAVO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

DECIMONOVENO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
UAIP

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la declaración de reserva del documento denominado “Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port”, por un período de siete años.

=====

VIGÉSIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, por mandato de ley, tiene las obligaciones de administrar, explotar, direccionar y ejecutar las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República de El Salvador, no sujetos a régimen especial y entre sus funciones y atribuciones de acuerdo a la ley están las de dirección de anclaje del servicio de prácticas para las maniobras de atraque, desatraque y amarre de las naves que entren o salgan de los puertos, dictaminar sobre los proyectos de toda clase que se pretendan realizar en las zonas portuarias, su explotación y régimen tarifario.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, en el cumplimiento de sus funciones elaboró el documento denominado: “**Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port**”, con la finalidad de exponer a futuros posibles clientes en el rubro de cruceros turísticos, entre otros temas, las medidas de seguridad con las que cuenta el Puerto de Acajutla en cumplimiento de la regulación nacional e internacional, para el atraque de este tipo de embarcaciones en el mismo, haciendo atractivo para ellos El Salvador, como uno de los destinos en sus diferentes rutas; sin embargo, el documento contiene información que es parte del Plan de Protección de las Instalaciones Portuarias, considerándose no favorable a los intereses de CEPA, la divulgación pública del mismo, ya que la información contenida en él, podría usarse de manera maliciosa e inescrupulosa derivando en posibles riesgos para la seguridad del puerto.

II. OBJETIVO

Autorizar la declaración de reserva del documento denominado “**Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port**”, por un período de siete años.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, como administradora y ejecutora de las operaciones portuarias de todos los puertos de la República de El Salvador, se encuentra en la obligación de desarrollar sus servicios y operaciones de manera eficiente, contando para ello con todos los requerimientos de un puerto seguro, conforme a la regulación nacional e internacional del rubro.

En la reciente gira que realizó el Presidente de Junta Directiva, de forma articulada con el Ministerio de Turismo, para la promoción de los puertos a diferentes compañías de líneas de cruceros marítimo internacional, presentó el documento denominado “Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port”, el cual fue generado por la Gerencia del Puerto de

Acajutla, con la finalidad de presentar al Puerto de Acajutla como un conveniente punto para el embarque y desembarque de naves dedicadas al turismo, describiendo en detalle las medidas de seguridad del puerto que garantizan a dichas empresas la seguridad de sus pasajeros, tripulaciones y embarcaciones, las cuales constituyen un requisito indispensable de conocer para estas empresas, señalándose en el documento que el puerto cumple con la normativa nacional e internacional de la materia.

Consecuentemente, el documento aludido contiene información que solo puede ser utilizada para uso interno de CEPA y que de manera excepcional se puede derivar a los titulares o responsables de las embarcaciones que atracan en el Puerto de Acajutla para la viabilidad en materia de seguridad para las mismas embarcaciones, pero que en manos de un tercero de mala fe, podría representar una grave amenaza a la seguridad nacional o un peligro evidente a la vida y la seguridad de las personas que laboran y transitan en el puerto.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su artículo 6-definiciones, en su literal c), define la información pública como “aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, base de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”. En el mismo artículo en el literal e), se determina como información reservada a “aquella información pública cuyo acceso se restringe de manera expresa de conformidad con esta ley, en razón de un interés general durante un periodo determinado y por causas justificadas”.

El reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) en su artículo 20 inciso segundo establece que el titular del ente obligado podrá establecer criterios específicos cuando la naturaleza o especialidad de la información o de la unidad administrativa o la autoridad correspondiente lo requieran, siempre que se justifique y no se contravengan los lineamientos expedidos por el instituto.

La información reservada es información pública, pero que por razones de interés general se permite su restricción, bajo las causales enunciadas en el artículo 19 de la misma ley (en que se demuestre que la divulgación de la información puede provocar un daño mayor al generado por no divulgarla).

El artículo 19 de la LAIP define y determina las causales de información reservada, siendo aplicable para el documento que se pretende reservar los literales b) La que perjudique o ponga en riesgo la defensa nacional y la seguridad pública; y d) La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona.

La justificación de la reserva se basa en que el documento “**Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port**”, contiene información que es parte del Plan de Protección de Instalaciones Portuarias, que desarrolla estrategias y procesos de seguridad para el buen funcionamiento del Puerto, por lo que la información contenida en este, es de trascendencia en materia de seguridad y que su divulgación podría afectar sus instalaciones, así como a personas que laboran y transitan en el mismo, siendo esto una amenaza latente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 6 literales c) y e) y 19 literales b) y d) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 17, 20 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

Autorizar la declaración de reserva del documento denominado “**Services and Facilities for Cruiseships Attention at Acajutla Port**”, por un período de siete años.

VIGÉSIMOPRIMERO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobos, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, por el Ramo de Economía
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, por el Ramo de Obras Públicas
Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío Exon Oswaldo Ascencio, actuando como Propietario por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Señor Marvin Alexis Quijada, se disculpó.